Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



#### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

#### Contrato No. R5M0377

Adjudicación Directa número SA-019GYR019-N100-2015

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA(S) CAMPAÑA(S) INSTITUCIONAL(ES) 2015, A TRAVÉS DE UNA MEZCLA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMO ELECTRÓNICOS, IMPRESOS DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL INSTITUTO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA RADIORAMA, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR CASIO CARLOS ENRIQUE NARVÁEZ Y LIDOLF, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su representante legal, que:
- **I.1.-** Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- **I.2.-** Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.
- I.3.- El Maestro José Antonio Salazar Andreu, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO" de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 67,080 de fecha 20 de mayo de 2013 otorgada ante la fe del Licenciado Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 del Distrito Federal, manifestando bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
- I.4.- El Licenciado Javier Brizuela Fernández, en su carácter de Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de "EL INSTITUTO" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.5.- El Licenciado José Luis Alcudia Goya, en su carácter de Titular de la Coordinación de Comunicación Social de "EL INSTITUTO" interviene en la firma del presente contrato como Área Requirente y Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracciones II y III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Pagina 1 de 18

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL \_

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



Contrato No. R5M0377

Adjudicación Directa número SA-019GYR019-N100-2015

- I.6.- La Licenciada Viridiana Moreno Araujo, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Difusión de la Coordinación de Comunicación Social de "EL INSTITUTO" interviene como Administradora del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.7.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la contratación del servicio de "difusión de la(s) campaña(s) Institucional(es) 2015 a través de una mezcla de medios de comunicación como electrónicos, impresos digitales y complementarios", solicitado por la Coordinación de Comunicación Social.
- **I.8.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven de este contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta **42062202** de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000178073-2015 de fecha 5 de mayo de 2015 emitido por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria, el cual forma parte integrante del presente instrumento jurídico como **Anexo 1 (uno)** denominado "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo".
- I.9.- El Comité Institucional de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CIAAS), en la Sesión Extraordinaria número 10/2015 de fecha 14 de mayo de 2015 mediante acuerdo número 49/2015 dictaminó procedente la Adjudicación Directa, por encontrarse esta contratación en el supuesto del Artículo 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.10.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número SA-019GYR019-N100-2015 con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción IX, 22 fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 71 y 72 fracción I de su Reglamento, y demás disposiciones aplicables en la materia.
- **I.11.-** Con fecha 18 de mayo de 2015, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "**EL PROVEEDOR**" con el servicio que se detalla, la cual forma parte integrante del presente contrato, como **Anexo 3 (tres)**, denominado: "Propuesta Económica y Acta de Adjudicación".
- **I.12.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

Página 2 de 18

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL •



#### Contrato No. R5M0377

Adjudicación Directa número SA-019GYR019-N100-2015

- I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.
- II.- "EL PROVEEDOR" declara, por conducto de su representante legal, que:
- II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 55,383 de fecha 9 de diciembre de 1970, pasada ante la fe del Licenciado Alejandro González Polo, Titular de la Notaría Pública número 18 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma Entidad, bajo el número 409 a fojas 437, volumen 773, libro 3, de fecha 14 de enero de 1971, se constituyó la empresa denominada Radiorama, S.A.
- **II.2.-** Mediante Escritura Pública número 10,819, de fecha 10 de julio de 1992, pasada ante la fe de la Licenciada Ana de Jesús Jiménez Montañez, Titular de la Notaría Pública número 146 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el Folio Mercantil número 9035747 de fecha 22 de octubre de 1992, se hizo constar la transformación de la sociedad a Radiorama, S.A. de C.V.
- II.3.- Se encuentra representada para la celebración de este Contrato, por Casio Carlos Enrique Narváez y Lidolf, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 10,819, de fecha 10 de julio de 1992, pasada ante la fe de la Licenciada Ana de Jesús Jiménez Montañez, Titular de la Notaría Pública número 146 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el Folio Mercantil número 9035747 de fecha 22 de octubre de 1992 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
- **II.4.-** De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, la operación comercial y explotación, en si mismas de estaciones radiodifusoras de televisión, la adquisición, venta y gravamen de acciones de empresas concesionarias de televisión y la representación de terceros accionistas de empresas de la misma naturaleza y en general la realización de todos los actos permitidos por las leyes, como accionistas de las propias empresas concesionarias de televisión.
- II.5.- Cuenta con los registros siguientes:
  - Registro Federal de Contribuyentes número: RAD-701209-N34.
  - Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número: 1-1079112-10-5.
- II.6.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del año en curso, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

Página 3 de 18

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL .



#### Contrato No. R5M0377

Adjudicación Directa número SA-019GYR019-N100-2015

- **II.7.-** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"**, exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- **II.8.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- **II.9.-** Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2015 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente Contrato.
- **II.10.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "**EL PROVEEDOR**" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente Contrato.
- **II.11.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.
- **II.12.-** Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Paseo de la Reforma número 2620 Piso 2, Colonia Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11950, México, Distrito Federal; Teléfono 1105-0000 al 1105-0015, Correo electrónico: grupo@radiorama.com.mx

Hechas las Declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

#### CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar el servicio de: difusión de la(s) campaña(s) Institucional(es) 2015 a través de una mezcla de medios de comunicación como electrónicos, impresos digitales y complementarios, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en el Anexo 2 (dos), denominado: "Términos y Condiciones y Anexo Técnico", el cual forma parte integrante del presente instrumento jurídico, en el que se identifica la cantidad mínima de servicios como compromisos de contratación y la cantidad máxima de servicios susceptibles de prestación.

Página 4 de 18

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL .

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



#### Contrato No. R5M0377

Adjudicación Directa número SA-019GYR019-N100-2015

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los servicios objeto del presente contrato, por un importe de \$1,379,310.34 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 34/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$3,448,275.86 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 86/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el Anexo 3 (tres).

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** Una vez revisados y validados los testigos a entera satisfacción de la Coordinación Técnica de Difusión, ésta enviará un oficio con la validación del material presentado por "EL PROVEEDOR" a la Coordinación Administrativa para que se inicie el trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá obtener copia del oficio de referencia.

Después de que "EL PROVEEDOR" obtenga la validación de sus testigos por parte de la Coordinación Técnica de Difusión, entregará ante el Área de Cifras y Registros de la División de Recursos Materiales y Financieros de la Coordinación Administrativa, sita en Manuel Villalongín número 117, acceso 3 "Comunicación Social", Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, México, Distrito Federal, la(s) orden(es) de transmisión, inserción o de servicio correspondiente(s) y la factura que ampare el importe total de los servicios prestados y solicitados en la(s) misma(s); así como la documentación que sea requerida por dicha área.

"EL INSTITUTO" no dará trámite de pago de los servicios prestados, si "EL PROVEEDOR" omite entregar la(s) orden(es) de transmisión, inserción o de servicio que avalen el servicio solicitado y prestado, junto con los testigos y la factura correspondiente.

Todos los servicios serán verificados con los testigos enviados por "EL PROVEEDOR" a "EL INSTITUTO".

El pago será cubierto una vez que se haya realizado la entrega de los testigos correspondientes a la difusión de los mensajes institucionales, el número de mensajes facturados tendrá que coincidir con el número de mensajes solicitados en cada orden de transmisión, inserción o servicio según sea el caso.

El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos, a los 15 (quince) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios de conformidad con lo normado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos" en la División de Trámite de

Página 5 de 18

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL «

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



#### Contrato No. R5M0377

Adjudicación Directa número SA-019GYR019-N100-2015

Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sita en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice la Coordinación Técnica de Difusión en su carácter de Administradora del Contrato.

Los servicios prestados se pagarán de conformidad con la propuesta económica de "EL PROVEEDOR" integrada al presente instrumento jurídico como Anexo 3 (tres).

El trámite de pago se iniciará con:

La entrega en el Área de Cifras y Registros de la División de Recursos Materiales y Financieros de la Coordinación Administrativa, sita en Manuel Villalongín número 117, Acceso 3, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, México, Distrito Federal, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas de los siguientes documentos:

a) Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que expida a nombre del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en México, Distrito Federal y Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, sustentada de los testigos que avalen la prestación del servicio.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro de los 15 (quince) días naturales estipulados para el pago.

- b) Original y 2 (dos) copias del presente contrato.
- c) Nota de crédito a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la sanción a la que sea acreedor "EL PROVEEDOR".

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR" a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, a través del esquema intrabancario si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con Banaméx, S.A.,

Pagina 6 de 18

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL .



### Contrato No. R5M0377

Adjudicación Directa número SA-019GYR019-N100-2015

Banorte, S.A., BBVA Bancomer, S.A., HSBC, S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Para tal efecto "EL PROVEEDOR" deberá presentar en la División de Trámite de Erogaciones, en un horario comprendido de las 9:00 a las 14:30 horas de lunes a viernes en días hábiles, los datos que a continuación se señalan:

- Nombre o razón Social.
- Domicilio Fiscal
- Nombre de la Institución bancaria (Banamex, S.A, HSBC, S.A., Banorte, S.A. BBVA Bancomer, S.A., Santander, S.A., Scotiabank Inverlat, S.A.)
- Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Número de proveedor que asigne "EL INSTITUTO".
- Identificación oficial en original y copia (personas físicas)
- Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales)
- Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales).

"EL PROVEEDOR" expedirá sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de "EL INSTITUTO" previamente validado en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de "EL INSTITUTO" para lo cual deberá notificarlo por escrito a "EL

Página 7 de 18

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL .



Contrato No. R5M0377

Adjudicación Directa número SA-019GYR019-N100-2015

**INSTITUTO**" con un mínimo de **5** (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que "EL INSTITUTO" efectuará a "EL PROVEEDOR" por concepto de penas convencionales y/o deducciones, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se compromete a prestar el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo señalado en sus Anexos 2 (dos) y 3 (tres) y de acuerdo a lo siguiente:

**PLAZO.-** La prestación del servicio inicia a partir del día hábil siguiente al de la fecha de notificación de la adjudicación y concluye el 31 de diciembre de 2015. Lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

LUGAR.- "EL PROVEEDOR" a fin de acreditar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, se obliga a entregar para su revisión dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores al vencimiento de la(s) orden(es) de inserción, transmisión o servicio, ante la Coordinación Técnica de Difusión, sita en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Piso 5, Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, los testigos que se especifican en el ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA(S) CAMPAÑA(S) INSTITUCIONALES 2015 A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMO ELECTRÓNICOS, IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS, el cual forma parte integrante del Anexo 2 (dos), en el presente contrato.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL .

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Página 8 de 18



#### Contrato No. R5M0377

Adjudicación Directa número SA-019GYR019-N100-2015

Durante todo el tiempo que esté vigente la prestación del servicio, "EL PROVEEDOR" se obliga a difundir los mensajes institucionales de la(s) campaña(s) comprendida(s) en el ejercicio 2015 o, en su caso y a indicación expresa de "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación Técnica de Difusión, las transmisiones y/o publicaciones especiales que se indiquen en la(s) orden(es) de transmisión, inserción o de servicio correspondiente(s), a través de las medios que en la actualidad y en los que un futuro formen parte del mismo; así como en los días y horarios autorizados por "EL INSTITUTO".

Para el caso de que "EL PROVEEDOR" adquiriera la representación de algún otro espacio publicitario, programa, canal, periódico, revista, emisora, estación y/o frecuencia de radio que a la firma del presente contrato no tenía, se compromete a poner a consideración de "EL INSTITUTO" dicha situación mediante una carta en la que se manifieste lo antes indicado, anexando las tarifas respectivas, esto con el fin de que dicha situación sea tomada en cuenta por "EL INSTITUTO" y de así convenir a sus intereses, pueda difundir su(s) campaña(s) en dichos espacios publicitarios.

**PROGRAMA DE ENTREGA.-** Las entregas y el número de mensajes a difundir por cada medio se determinan en la(s) orden(es) de servicio, transmisión o inserción que al efecto emita la Coordinación Técnica de Difusión, conforme se detallan en el Anexo Técnico, el cual forma parte integrante del **Anexo 2 (dos)**, en el presente contrato.

La periodicidad de difusión de los mensajes se detalla igualmente en la(s) orden(es) de transmisión, inserción o de servicio a que se hace referencia en el **Anexo 2 (dos)**, del presente contrato.

#### PRODUCTOS ENTREGABLES.

#### PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS:

PARA RADIO.- El 100% (cien por ciento) de los testigos y bitácoras correspondientes a las acciones especiales, dichos testigos se deberán entregar grabados en CD con buena calidad de sonido con un minuto previo y un minuto después de la transmisión de la acción especial, asimismo, en dichos testigos se deberá apreciar con claridad la(s) campaña(s) de "EL INSTITUTO" la fecha de difusión y el horario; por lo que respecta a las bitácoras deberán contener como mínimo (periodo de transmisión, nombre de la campaña y la hora de transmisión de la acción especial), y se entregarán con letra de tamaño visible de manera impresa y/o grabadas en disco compacto en un formato que no se pueda modificar resaltando las acciones especiales contratadas. Para el caso del spoteo normal de transmisión, "EL PROVEEDOR" deberá entregar aleatoriamente el 25% (veinticinco) del total de los spots transmitidos y solicitados en la orden de transmisión respectiva, junto con el 100% (cien por ciento) de las bitácoras en las condiciones antes señaladas.

Independientemente de los testigos que "EL PROVEEDOR" deba presentar para Televisión, Complementarios (Televisión Virtual, Pantallas de Televisión, kioscos, dovelas, paneles de andén, vallas, parabuses, cine, radio, periódicos, revistas, medios de internet y otros similares,

Pagina 9 de 18

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL .

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los termines y anos documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



#### Contrato No. R5M0377

Adjudicación Directa número SA-019GYR019-N100-2015

deberá entregar una carta bajo protesta de decir verdad en papel membretado y firmada por el representante legal y/o Director del Área Comercial de "EL PROVEEDOR" en la que se manifieste que se prestaron todos y cada uno de los servicios solicitados por "EL INSTITUTO".

Los servicios solicitados, además podrán ser verificados con reportes de monitoreo, en caso de que "EL INSTITUTO" llegare a contratar una empresa especializada para realizar el monitoreo.

**VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.-** La Coordinación Técnica de Difusión coordinará y supervisará los servicios objeto del presente contrato.

Todos los materiales a difundir serán proporcionados por "EL INSTITUTO", a través de la Coordinación Técnica de Difusión y en caso de que "EL PROVEEDOR" desarrolle algún material para espacios publicitarios nuevos, éstos deberán ser aprobados por la Coordinación Técnica de Difusión para su correcta difusión.

La difusión de los mensajes podrá ser verificada con reportes de monitoreo, en caso de que "EL INSTITUTO" llegara a contratar una empresa especializada para dicho efecto.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por cumplido el servicio objeto de este instrumento jurídico.

**QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "**EL INSTITUTO"** para tal efecto.

**"EL PROVEEDOR"** deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a

Pagina 10 de 18

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



#### Contrato No. R5M0377

Adjudicación Directa número SA-019GYR019-N100-2015

causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO" a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, liquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO" le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

**NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"** a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR" para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

**DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las

Página 11 de 18

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL •



### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN OCCUPACIÓN DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

#### Contrato No. R5M0377

Adjudicación Directa número SA-019GYR019-N100-2015

obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como Anexo 4 (cuatro) en la División de Contratos, ubicada en calle Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de este contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- **b)** Durante su vigencia se detecten deficiencias o calidad inferior en los servicios prestados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- "EL INSTITUTO"** aplicará una pena convencional por cada día de atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en el siguiente supuesto:

 Cuando "EL PROVEEDOR" no preste los servicios conforme a las condiciones y plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este

Página 12 de 18

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL •

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



### Contrato No. R5M0377

Adjudicación Directa número SA-019GYR019-N100-2015

supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días como entrega con atraso.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. El administrador del presente contrato es el responsable de aplicar las penas convencionales.

**DÉCIMA TERCERA DEDUCCIONES.-** En caso de que los servicios sean parciales o deficientes o carezcan de las condiciones detalladas en el presente contrato y no habiendo causa justificada, "**EL PROVEEDOR**" se hará acreedor a una sanción equivalente del 3% (tres por ciento) del valor de lo incumplido, cabe señalar que el límite de incumplimiento por este concepto será hasta el 10% (diez por ciento) del monto máximo de este instrumento jurídico y en caso que se rebase éste, se aplicará a juicio de "**EL INSTITUTO**" cualquiera de las dos opciones previstas en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**EL INSTITUTO**" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "**EL INSTITUTO**" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.-** En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, "**EL INSTITUTO**" podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO" se pagarán previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a "EL INSTITUTO" para su revisión y

Página 13 de 18

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL 。

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los terminos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



#### Contrato No. R5M0377

Adjudicación Directa número SA-019GYR019-N100-2015

validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador de este contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato, sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

- a) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) En caso de que no preste el servicio en los términos detallados en el anexo técnico incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato correspondiente.
- c) Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
- **d)** Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
- e) Cuando se compruebe que haya prestado los servicios con alcances y características distintas a las pactadas en este contrato.
- f) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- g) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- h) Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de "EL INSTITUTO".
- i) Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR**" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a

Pág na 14 de 18

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL •

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y ondiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



#### Contrato No. R5M0377

Adjudicación Directa número SA-019GYR019-N100-2015

"EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los servicios prestados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, "EL INSTITUTO" establecerá de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Pagina 15 de 18

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL •



#### Contrato No. R5M0377

Adjudicación Directa número SA-019GYR019-N100-2015

DÉCIMA OCTAVA.- PROPIEDAD DEL CONTENIDO DE LOS MENSAJES.- "EL INSTITUTO" es propietario y responsable del contenido de los mensajes cuya difusión es objeto de la prestación de los servicios pactados en el presente contrato y manifiesta que no contravienen la legislación en materia de salud, la moral, las buenas costumbres, el orden público o derecho de terceros. Cualquier modificación al contenido o diseño del (los) mensajes a difundir deberá ser autorizado por escrito por la Titular de la Coordinación Técnica de Difusión, en caso de contravención a lo aquí estipulado "EL PROVEEDOR" se hará acreedor a la imposición de las sanciones correspondientes y además tendrá la obligación de difundir el mensaje en la forma originalmente pactada y detallada en la orden de transmisión, inserción o de servicio correspondiente.

**DÉCIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.-** "LAS PARTES" convienen en considerar como información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de "EL INSTITUTO" y que sea proporcionada en la ejecución del presente servicio, así como aquella a la que tengan acceso las partes, con motivo de este contrato. De la misma manera, convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula, puede estar contenida en documentos, fórmulas, conversaciones telefónicas, mensajes en audio, mensajes en grabadoras, cintas magnéticas, programas de computadora, disquetes correos electrónicos, o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, para la prestación de los servicios, obligándose "EL PROVEEDOR", adicionalmente a lo siguiente:

- a) Utilizar la información a que tenga acceso o generada con motivo de su estancia en las instalaciones de "EL INSTITUTO" únicamente para cumplimentar el objeto del presente contrato.
- b) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciéndose responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
- c) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de "EL INSTITUTO".
- d) No revelar a ningún tercero la información sin previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR" ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la prestación del servicio objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún substituto, y "EL PROVEEDOR" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

Página 16 de 18

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL ...

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



#### Contrato No. R5M0377

Adjudicación Directa número SA-019GYR019-N100-2015

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL **PROVEEDOR**" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación al presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato:

Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

Anexo 2 (dos) "Términos y Condiciones y Anexo Técnico"

Anexo 3 (tres) "Propuesta Económica y Acta de Adjudicación"

Anexo 4 (cuatro) "Formato Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Página 17 de 18

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL .

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



#### Contrato No. R5M0377

Adjudicación Directa número SA-019GYR019-N100-2015

del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "**LAS PARTES**" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 2 de junio de 2015, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
RADIORAMA, S.A. DE C.\

MAESTRO JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU

Representante Legal

CASIO CARLOS ENRIQUE NARVÁEZ Y LIDOLF

Representante Legal

**ÁREA CONTRATANTE** 

ÁREA REQUÍRENTE Y ÁREA TÉCNICA

LICENCIADO JAVIER BRIZUELA FERNÁNDEZ
Titular de la División de Contratación de Activos y

Logística

LICENCIADO JOSÉ LUIS A CUDIA GOYA
Titular de la Coordinación de Comunicación
Social

ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

LICENCIADA VIRIDIANA MORENO ARALJO Titular de la Coordinación Técnica de Difusión

Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato Abierto número R5M0377 celebrado entre el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y la empresa denominada RADIORAMA, S.A. DE C.V., de fecha 2 de junio de 2015.

JASS/AAL/HBMO/JMHN

Página 18 de 18



Contrato No. R5M0377

Adjudicación Directa número SA-019GYR019-N100-2015

#### **ANEXO 1**

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

#### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

#### DIRECCION DE FINANZAS UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

							Dictar	men de Inversión	
Dependencia Solicitante:	09	District					X Dictan	nen de Gasto	
		Distrito Federal Ni		which care has no depression for manifest the section in the same same				1000 Mar. 1100 - Nation Mar. 1100 - 1	1
	099001	Oficinas Centrales	and the same of th		erage regions and enterior as a single second and extension special ex-	entransporter and the second section is the second		The transfer of the same of th	
	G40000	Coordinación Admi	Inistrativa	and the production of the production is at black the place	Acres 2015 - Marie - Marie - 100 - 1	Contraction of the state of the second state o		the second secon	!
Concepto:	OFICIO 101 DEL 04	/05/2015 PARA DIE	USIÓN DE MEN			AND AND ADDRESS OF THE PARTY OF	CONTRACT COMPANIES.	6 4 4 4	
			OBION DE MEN	Bajes institu	CIONALES			* 0	9
									,
Fecha Elaboración:	05/05/2015			a haga man ann an ar a dhaga in, a a bhiagain a dhagain ann an a		The classical spiritual control of the control of t	Profit Charles and Author Str. (1996) Makes and a second	Consequent to some of the laws of the laws	
Total Comprometida (en pesos);	\$ 293	000 000 00	THE RESERVE AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE	nd and their parameters have governormed upon the share upon the	and the second day of the seco				
Cuenta: 42062202	DIFUSION DE MENS	,060,000,00 BAJES	11	nidad da lata					
and a second sec			U	nidad de Informa	ición: 0990	901		Centro de Costos:	G20000
ENE FEB	MAR ABR				a rest shares and purposes and marks we story	and the party of the state of t	eVolumes a long Mr. (force or other constitution of a long subsequent of the constitution of the constitut		
0.0 0.0	MAR ABR	0.0 MAY 0.	JUN 0 0.0	JUL	AGO	SEP	ОСТ	NOV D	
DISPONDEE (OR NEOS 64 POARIS)  0.0 0.0	0.0			81,813.4	100,295,7	99,575.6		0.0	0.0
El presento da		Market and the second of the s		0.0	0.0	0,0	38,920.3	0.0	0.0
El presente documento d Presupuestaria del Institut IMSS, responsabilidad del tendrá validez para el ejer	o Mexicano del San	spaldo presupues	stario se emite	en términos	de lo señal:	ado en numa	rol 7 0 40 1		J.U.
lendrá validaz para al aisa	alai a	rearing y apricació	on de los recui	tene También	1-2	. J 140 del IN	efigureuro iute	erior del	
en el Madula da Cantal	in and our ourse	o, y que con pase	en la revieide	MIIO ma fee		dan more n	peninettro uni	camente	
en el Módulo de Control o comprometidos para der i	nicio a las gestione	s de adquisición	on unidad de de bienes y se	információn y rviciós con has	centro de co	ostos, los mo	ntos señalado	nium, os quedan	
			200	/ 50,750	se al marco i	normativo vig	enle.		
			ATENTAME	NTE					
			<i>\(\begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc</i>	~/					
			A STAN						
		Lic	. Armando River	a Téllez		Į	••••	7	
p			Armendo River				DIA MES	AÑO	
					2 ( 988 ( ) ) ( ) ( )	DI	DIA MES	AÑO EFINITIVO	
		Dielar de la Die	Asión de Gestión	Presupuestaria		DI		AÑO EFINITIVO	
		Dielar de la Die		Presupuestaria	e e men en en mane	DI		AÑO EFINITIVO	
CONTRATO No		Dielar de la Die	Asión de Gestión	Presupuestaria		DI		AÑO J EFINITIVO	
CONTRATO No		Dielar de la Die	Asión de Gestión	Presupuestaria		רב		AÑO EFINITIVO	
		Dealar de la Dh	DICTAMEN DEF	Presupuestaria		ח		AÑO EFINITIVO	
	NITIVO (EN PESOS) :	Dealar de la Dh	DICTAMEN DEF	Presupuestaria INITIVO	, {	DI	CTAMINADO DI	AÑO J EFINITIVO	
		Dealar de la Dh	DICTAMEN DEF	Presupuestaria		DI		AÑO EFINITIVO	
		Dealar de la Dh	DICTAMEN DEF	Presupuestaria	•	D	CTAMINADO DI	AÑO EFINITIVO	
		Declar de la Dh	DICTAMEN DEF	Presupuestaria	N. S		CTAMINADO DI	AÑO EFINITIVO	
IMPORTE DEFI		Declar de la Dh	DICTAMEN DEF	Presupuestaria		Di	CTAMINADO DI	AÑO	
IMPORTE DEFI		Declar de la Dh	DICTAMEN DEF	Presupuestaria		3	CTAMINADO DI	EFINITIVO	
IMPORTE DEFI		Declar de la Dh	DICTAMEN DEF	Presupuestaria		3	CTAMINADO DI	EFINITIVO	
IMPORTE DEFI		Declar de la Dh	DICTAMEN DEF	Presupuestaria		3	CTAMINADO DI	EFINITIVO	
IMPORTE DEFI		Declar de la Dh	DICTAMEN DEF	Presupuestaria		3	CTAMINADO DI	EFINITIVO	
IMPORTE DEFI		Declar de la Dh	DICTAMEN DEF	Presupuestaria		3	CTAMINADO DI	EFINITIVO	
IMPORTE DEFI		Declar de la Dh	DICTAMEN DEF	Presupuestaria		3	CTAMINADO DI	EFINITIVO	
IMPORTE DEFI		Declar de la Dh	DICTAMEN DEF	Presupuestaria		3	CTAMINADO DI	EFINITIVO	
IMPORTE DEFI		Declar de la Dh	DICTAMEN DEF	Presupuestaria		3	CTAMINADO DI	EFINITIVO	



Contrato No. R5M0377

Adjudicación Directa número SA-019GYR019-N100-2015

#### ANEXO 2

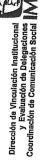
"TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ANEXO TÉCNICO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 09 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL







TÉRNINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA(S) CAMPAÑA(S) INSTITUCIONAL(ES) 2015, A TRAVÉS DE UNA MEZCLA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMO ELECTRÓNICOS, IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS TÉRMINOS Y CONDICIONES

### 1.- OBJETO DEL SERVICIO

presente ejercicio, a través de una mezcia de medios de comunicación como electrónicos, impresos, digitales y complementarios, durante el periodo comprendido entre el día hábil siguiente al de la fecha de notificación del fallo de El Instituto Mexicano del Seguro Social (en lo sucestvo El INSTITUTO); requiere la contratación del servicio de difusión de la(s) campaña(s) institucional(es) 2015, contenida(s) en la Estrategia y Programa Anual de Comunicación Social autorizado para el adjudicación y el 31 de diciembre de 2015.

### 2.- PRODUCTOS ENTREGABLES.

## 2.1. PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS

### 2.1.1 PARA RADIO.

El 100% de los testigos y bitácoras correspondientes a las acciones especiales, dichos testigos se deberán entregar grabados en CD con buena calidad de sonido con un minuto previo y un minuto después de la transmisión de la acción especial, asimismo, en dichos testigos se deberá apreciar con claridad la(s) campada(s) de EL INSTITUTO, la fecha de difusión y el horario; por lo que respecta a las bitácoras deberán contener como mínimo (periodo de transmisión, nombre de la campaña y la hora de transmisión de la acción especial), y se entregarán con letra de tamaño visible de manera impresa y/o grabadas en cisco compacto en un formato que no se pueda mosfificar resaltando has acciones especiales contratadas. Para el caso del spoteo normal de transmisión, El PROVEEDOR deberá entregar aleatoñamente el 25% del total de los spots transmitidos y solicitados en la orden de transmisión respectiva, junto con el 100% de las bitácoras en las condiciones antes señaladas.

### 2.1.2

El 100% de los testigos y bitácoras correspondiantes a las acciones especiales, los testigos se deberán entregar grabados en DVD o en formato . AVI con buerra calidad de Imagen y sonido con un minuto previo y un minuto después de la transmisión de la acción especial, junto con el reporte de transmisión del día o periodo solicitado, asimismo, en dichos testigos se deberá apreciar con claridad lais) campaña(s) de EL INSTITUTO, la facha de difusión y el horano; por lo que respecta a las bitácoras deberán contener como mínimo (periodo de transmisión, nombre de la campaña y la hora de transmisión del a acción especial), y se entregarán con letra de tamaito visible de manera impresa y/o grabadas en disco compacto en un formato que no se pueda modificar resaltando las acciones especiales contratadas. Para el caso del spoteo normal de transmisión, El PROVEEDOR deberá entregar aleatoriamente el 25% del total de los spots transmitidos y solicitados en la orden de transmisión respectiva, junto con el 100% de las bitácoras en las condiciones antes señaladas.

#### PARA CINE 2.1.3.

la orden de servicio respectiva, dicha bitácora contendrá: nombre y ubicación dei complejo, sala en donde se transmite la publicidad, así como horarios de difusión y número de veces que se difunde en cada una de las salas; dichos testigos deberán Los testigos consistentes en una bitácora en donde se evidencien el total de los servicios solicitados por EL INSTITUTO mediante proporcionarse en formato electrónico en disco compacto o USB y/o de manera impresa. Página 1 de 10

GOBIERNO DE LA REPOBLICA

Dirección de Vinculación institucional (2)/ y Evaluación de Delegaciones IMS/ Coordinación de Comunicación Social IMS/

CAMPAÑA(S) INSTITUCIONAL(ES) 2015, A TRAVÉS DE UNA MEZCLA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMO ELECTRÓNICOS, IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN TÉRMINOS Y CONDICIONES

## 2.2 PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN IMPRESOS.

### 2.2.1. PARA PERIÓDICOS

El 100% de los testigos de los servicios solicitados en la orden de inserción respectiva, consistentes en portada y piana del periódico y/o archivo en formato PDF en donde conste la publicación de la campaña.

### 2.2.2. PARA REVISTAS

El 100% de los testigos de los servicios solicitados en la orden de inserción respectiva, consistentes en la revista completa en

### PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMPLEMENTARIOS 2.3

### PARA TELEVISIÓN VIRTUAI 23.1

El 100% de los testigos de los servicios solicitados en la orden de servicio respectiva, díchos testigos se deberán entregar grabados en DVD con buena calidad de imagen y sonido en donde se deberá apreciar con claridad la(s) campaña(s) de EL

## 2.3.2. PARA PANTALLAS DE TELEVISIÓN

se aprecie claramente la ubicación de la pantalla y en la misma se visualice con claridad la(s) campaña(s) de EL INSTITUTO, destacando en cada caso la fecha de difusión; dichos testigos deberán proporcionarse de manera impresa y/o en formato electrónico en disco compacto o USB; también entregará un listado de las ubicaciones solicitadas junto con una bitácora que El 20% de las fotografías de manera aleatoria de los espacios publicitarios solicitados en la orden de servicio respectiva en donde contendrá el número de exhibilciones de la publicidad, durante el periodo solicitado en la orden respectiva.

## PARA KIOSCOS, DOVELAS, PANELES DE ANDÉN, VALLAS, PARABUSES Y OTROS SINIILARES 2.3.3.

El 100% de los testigos consistentes en las fotografías de los espacios publicitarios colocados y solicitados, en donde se aprecicaramente la difusión de laís) campaña(s) de El INSTITUTO así como la fecha, dichos testigos deberán proporcionarse de manera impresa y/o en formato electrónico en disco compacto o USB, por cada una de las órdenes de servicio que al efecto

### PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN DIGITALES 7

### INTERNET

INSTITUTO, en dichas imágenes se deberá apreciar daramente ials) campañals) de EL INSTITUTO, destacando en cada caso la fecha de exhibición, dichos testigos deberán proporcionarse de forma Impresa y/o en formato electrónico en disco compacto o Los testigos de las transmisiones consistentes en un reporte en donde se verifique el número de clicks o impresiones, así como imágenes (screen shot) aleatorias por los días descritos en el periodo de las órdenes de servicio que al efecto emita EL

Página 2 de 10





TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA(S) CAMPAÑA(S) INSTITUCIONAL(ES) 2015, A TRAVÉS DE UNA MEZCLA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMO ELECTRÓNICOS, IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS

Los testigos de las transmisiones consistentes en un reporte en donde se verifique el número de cucks o impresiones, y/o imágenes (screen shot) por todos los días descritos en el periodo de las órdenes de transmisión que al efecto emita EL INSTITUTO, en dichas imágenes se deberá apreciar ciaramente la(s) campaña(s) de EL INSTITUTO, destacando en cada caso la fecha de exhibición, dichos testigos deberán proporcionarse de forma impresa y/o en formato electrónico en disco compado o

Independientemente de los testigos que el proveedor deba presentar para felevisión, Complementarios (Televisión Virual, Pantallas de Televisión, kloscos, dovelas, paneles de andén, vallas, parabues, cine, radio, periódicos, revistas, medios de Internet y otros similares, deberá entregar una carta bajo protesta de decir verdad en papel membretado y firmada por el Representante Legal y/o Director del Área Comercial de EL PROVEEDOR, en la que se manifieste que se prestaron todos y cada uno de los servicios solicitados por EL INSTITUTO.

Los servicios solichados, además podrán ser verificados con reportes de monitoreo, en caso de que EL INSTITUTO llegara a contratar una empresa especializada para realizar el monitoreo.

### 3.- PROGRAMAS DE ENTREGA

Las entregas y el número de mensajes a difundir por cada medio se determinan en la(s) orden(es) de servicio, transmisión o Inserdón que al efecto emita la Coordinación Técnica de Difusión, conforme se detallan en los diversos ANEXOS TÉCNICOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA[S] CAMPAÑA[S] INSTRUCIONAL[ES] 2015, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMO ELECTRÓNICOS, IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS.

La periodicidad de difusión de los mensajes se detalla igualmente en la(s) orden(es) de transmisión, inserción o de servicio a que se hace referencia en los diversos ANEXOS TÉCNICOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA(s) CANIPAÑA(s) INSTITUCIONAL(ES) 2015, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMO ELECITRÓNICOS, IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS

## 4.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

dentro de los díaz días naturales posteriores al vencimiento de la(s) orden(es) de inserción, transmisión o servicio, ante la Coordinación Técnica de Difusión, sita en la Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 piso 5, Colonia San Miguel EL PROVEEDOR, a fin de acreditar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, se obliga a entregar para su revisión Chapultepec, C.P. 11850, Delegación Miguel Hidalgo, en México, Distrito Federal de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, los testigos que se específican en los diversos ANEXOS TÉCNICOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA(S) CAMPAÑA[S] INSTITUCIONALJES) 2015, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMO ELECTRÓNICOS, IMPRESOS, testigos que se espedífican en los diversos ANEXOS DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS.

Durante todo el tiempo que esté vigente la prestadón del servicio, EL PROVEEDOR se obliga a difundir los mensajes institucionales de la(s) campaña(s) comprendida(s) en el ejercicio 2015 o, en su caso y a indicación expresa de EL INSTITUTO, a través de la Coordinación Técnica de Difusión, las transmisiones y/o publicaciones especiales que se indiquen en la(s) orden(es) de transmisión, Inserción o de servicio correspondienteis), a través de las medios que en la actualidad y en los que un futuro formen parte del mismo; así como en los días y horarios autorizados por EL INSTITUTO. Página 3 de 10

COBLERNO DE LA REPÚBLICA



Dirección de Vinculación institucional (3)/ y Evaluación de Delegaciones MSC Coordinación de Comunicación Social MSC

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA(S) CAMPAÑA(S) INSTITUCIONAL(ES) 2015, A TRAVÉS DE UNA MEZCLA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMO ELECTRÓNICOS, IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS

revista, emisora, estación y/o frecuencia de radio que a la firma del presente no tenía, se compromete a poner a consideración de El INSTITUO dicha situación mediante una carta en la que se manifieste lo antes indicado, anexando las tarifas respectivas, Para el caso de que EL PROVEEDOR adquiriera la representación de algún otro espacio publicitario, programa, canal, periódico, esto con el fin de que dicha situación sea tomada en cuenta por EL INSTITUO y de así convenir a sus intereses, pueda difundir su(s) campaña(s) en dichos espacios publicitarios.

## 5.- GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Para garantizar el cumpilmiento de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, EL PROVEEDOR deberá presentar en la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Contratos e investigación de Merrados, póliza de fianza, expedida por aflanzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato adjudicado, a favor de EL INSTITUTO por un monto equivalente al 10% diez por ciento sobre el importe total máximo adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Públi $\infty$ 

### 6.- FORMA DE PAGO,

Una vez revisados y validados los testigos a entera satisfaceión de la Coordinación Técnica de Difusión, ésta enviará un oficio con la validación del material presentado por EL PROVEEDOR a la Coerdinación Administrativa para que se inicie el trámite de pago, el prestador del servicio deberá obtener copia del oficio de referencia.

entregará ante el Área de Cífras y Registros de la División de Recursos Materiales y Financieros de la Coordinación Administrativa, sita en Manuel Vilalongín número 117, acceso 3 "Comunización Social", Colonia Quauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 05500, en México, D.F., ia(s) ordene(s) de transmisión, inserción o de servicio correspondiente(s) y la Después de que EL PROVEEDOR obtenge la validación de sus testigos por parte de la Coordinación Técnica de Difusión, factura que ampare el importe total de los servidos prestados y solicitados en ia(s) misma(s); así como la documentación que sea requerida por dicha área.

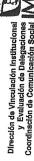
entregar ia(s) orden(es) de con los testigos y la factura ornite transmisión, inserción o de servicio que avalen el servicio solicitado y prestado, junto EL INSTITUTO no dará trámite de pago de los servicios prestados, si EL PROVEEDOR correspondiente.

Todos los servicios serán verificados con los testigos enviados por EL PROVEEDOR a EL INSTITUTO.

El pago será cubierto una vez que se hayan realizado la entrega de los testigos correspondientes a la difusión de los mensajes institucionales, el número de mensajes facturados tendrá que coincidir con el número de mensajes solicitados en cada orden de transmisión, inserción o de servicio según sea el caso.

con lo normado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos", en la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredíte la entrega de los servicios de conformidad El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos, a los 1.5 días naturales posteriores a la entrega de la representación Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sita Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Col. San Miguel





y Evaluación de Delegaciones | Coordinación de Comunicación Social |

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA(S) CAMPAÑA(S) INSTITUCIONAL(ES) 2015, A TRAVÉS DE UNA MEZCLA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMO ELECTRÓNICOS, IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS

Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, Código Postal 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice la Coordinadora Técnica de Difusión en su carácter del Administradora del Contrato Los servicios prestados se pagarán de conformidad con la propuesta económica adjunta al instrumento jurídico suscrito y se consideran parte integrante del mismo.

LAS PARTES convienen en que el precio ofertado es fijo por lo que no suffría cambios durante la vigencia del contrato.

El trámite de pago se iniciará con:

1- la entrega en el área de Cifras y Registros de la División de Recursos Materiales y Financieros de la Coordinación Administrativa, sita en Manuel Villalongín número 117, acceso 3, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Cócligo Postal 05500, México, Distrito Federal, de lunas a viernes de 16:00 a 14:00 horas de los siguientes documentos:

 a. Original y 2 (dos) copias de la factura que expida a nombre del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en México, Distrito Federal y Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-145, que reúna los requisitos fiscales, sustentada de los testigos que avalen la prestación del servicio.

días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a EL PROVEEDOR las deficiencias o errores que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que EL PROVEEDOR presente las En caso de que EL PROVEEDOR presente su factúra con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Regiamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, EL INSTITUTO dentro de los 3 (tres) correcciones no se computará dentro de los 15(quince) días naturales estipulados para el pago.

- b. Original y 2 (dos copias) del contrato celebrado con EL INSTITUTO.
- c. Nota de crédito a favor de EL INSTITUTO, por importe de la sanción a la que sea acreedor EL PROVEEDOR.

se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que EL INSTITUTO tiene en operación, para tal efecto EL PROVEEDOR se obliga a proporcionar en su oportuniciaci el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de EL PROVEEDOR, a menos que EL PROVEEDOR acredite en forma fehaciente la El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, a través del esquema intrabancario si la cuenta bancaria de EL PROVEEDOR está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTABANK INVERLAT y, a través del esquema Interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los

Página 5 de 10 9353





y Evaluación de Delegaciones INS Dirección de Vinculación institucional

SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA(S) MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMO 교出 GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN CAMPAÑĄ(S) INSTITUCIONAL(ES) 2015, A TRAVÉS DE UNA MEZCLA ELECTRÓNICOS, IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS TÉRMINOS Y CONDICIONES

15, Colonia San Miguei Chapultepec, Código Postal 11850, Delegación Miguel Hidalgo, en México, Distrito Federal en un horario comprendido de las 9:00 a las 14:30 horas de lunes a viernes en días hábiles, los datos que a continuación se señalan: Para tal efecto deberá presentar en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número

- Nombre o Razón Social
  - Domicillo Fiscal
- Nombre de la Institución bancaria (Banorte, S.A., BBVA Bancomer, S.A., HSBC, S.A. o Scotiabank inverlat, S.A.)
  - Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.
- Número de proveedor que asigne EL INSTITUTO. Registro Federal de Contribuyentes
- Identificación oficial en original y copia (personas físicas)
- Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales) Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales)

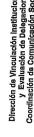
facturación electrónica, con las especificaciones normadas per el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMSAZ1231145, domicillo en Avenida Paseo de la Reforma 476, Colonia Juárez, Código Pòstal 06609, Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes EL PROVEEDOR deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de EL INSTITUTO el archivo en formato XML; la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los Para trámite de pago EL PROVEEDOR deberá expedir sus CFDI {Comprobantes Fiscales Digitales por Internet) en el esquema de comprobantes validos serán procedentes para pago.

EL PROVEEDOR se obliga a no cancelar ante el SAT los comprobantes fiscales digitales a favor de EL INSTITUTO, previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso. EL PROVEEDOR para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de EL INSTITUTO para lo cual deberá notificarlo por escrito a EL INSTITUTO con un mínimo de 5 (chico) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariabiemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que EL PROVEEDOR celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo En caso de que EL PROVEEDOR solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), EL INSTITUTO realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

En caso de que EL PROVEEDOR reciba pagos en exceso deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establexca la Ley de Ingresos de la Federación. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición de EL INSTITUTO.

Página 6 de 10







TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA(S) CAMPAÑA(S) INSTITUCIONAL(ES) 2015, A TRAVÉS DE UNA MEZCLA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMO ELECTRÓNICOS, IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS TÉRMINOS Y CONDICIONES

exigibles a su cargo, aplicarias contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, adicionalmente El PROVEEDOR acepta se realicen las deducciones Asimismo, EL INSTITUTO podrá aceptar a solicitud de EL PROVEEDOR que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y correspondientes en su caso, generados por la aplicación de penas convencionales derivados de atrasos o deficiencias en el

El pago de los servidos quedará condicionado, proporcionalmente, ai pago que EL PROVEEDOR deba efectuar a EL INSTITUTO por concepto de penas convencionales por atraso en la prestación del servicio y/o las deducciones correspondientes.

resaltar que mientras no se cumpian con las condiciones de la prestación del servicio, EL INSTITUTO no tendrá por cumplido el mismo. Cabe

### 7.- VIGENCIA.

La prestación del servicio iniciará a partir del día hábil siguiente al de la fecha de notificación del fallo de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2015.

La vigencia del contrato será a partir de la fecha de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2015.

### 8.- VERIFICACIÓN DEL SERVICIO

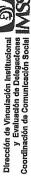
La Coordinación Técnica de Difusión coordinará y supervisará los servictes objeto del contrato.

caso de que EL PROVEEDOR desarrolle algún material para espacios publicitarios nuevos, éstos deberán ser aprobados por la Coordinación Técnica de Difusión para su correcta difusión. Todos los materiales a difundir serán proporcionados por EL INSTITUTO, a través de la Coordinación Técnica de Difusión y en

dentro de los diez dias naturales posteriores al vencimiento de la(s) orden(es) de transmisión, inserción o de servicio ante la Coordinación Técnica de Difusión, sita en la Calle Gobernador Tburcio Montiel número 15 piso 5, Colonia San Miguel Chaputiepec, C.P. 11850, Delegación Miguel Hidalgo, en México, Distrito Federal de lunes a viennes de 92/00 a 14:00 horas, los testigos de la prestadón del servicio correspondiente conforme se detalla en los diversos ANEXOS TÉCNICOS PARA IA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA(S) CAMPAÑA(S) INSTITUCIONAL(ES) 2015, A TRAVÉS DE MEDIOS DE EL PROVEEDOR, a fin de acreditar el cumplimiento de sus obligaciones contactuales, se obliga a entregar para su revisión COMUNICACIÓN COMO ELECTRÓNICOS, IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS.

La difusión de los mensajes podrán ser verificadas con reportes de monitoreo, en caso de que EL INSTITUTO llegase a contralar una empresa especializada para dicho efecto. Página 7 de 10 0355 





TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA(S) CAMPAÑA(S) INSTITUCIONAL(ES) 2015, A TRAVÉS DE UNA MEZCLA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMO ELECTRÓNICOS, IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS TÉRMINOS Y CONDICIONES

## 9.- CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONTRATO,

- Si EL PROVEEDOR no entrega la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- En caso de que EL PROVEEDOR no preste el servicio en los términos detallados en el anexo técnico correspondiente.
- Si EL PROVEEDOR incurre en faita de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- SI EL PROVEEDOR incumple total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones contenidas en el contrato y/o en sus anexos
- SI EL PROVEEDOR transmite total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refleren los términos de la contratación y prestación de los servidos, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de EL INSTITUTO. 'n
- Si la autoridad competente declara el concurso mercanti o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonlo de EL PROVEEDOR. 6
- Si de manera reiterativa y constante EL PROVEEDOR es sancionado por parte de EL INSTITUTO con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ellos se afecten sus intereses. 7.
- SI EL PROVEEDOR se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## 10- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

EL INSTITUTO podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) celebrados(s) con motivo del presente procedimiento, cuando EL PROVEEDOR incurra en el incumplimiento de cualquiera de las obligadones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley antes citada.

cuya difusión es objeto de la prestación de los servicios pactados en el contrato correspondiente y manifiesta que no Cualquier modificación al contenido o diseño del (los) mensajes a difundir deberá ser autorizado por escrito por la Titular de la Coordinación Técnica de Difusión, en caso de contravención a lo aquí estipulado el proveedor adjudicado se hará acreedor a la imposición de las sanciones que se estipulen en el contrato correspondiente y además tendra la obligación de difundir el mensaje en la forma originalmente pactada y detallada en la orden de transmisión, inserción o de serviclo correspondiente. 11.- PROPIEDAD DEL CONTENIDO DE LOS MENSAIES: EL INSTITUTO es propietario y responsable del contenido de los mensajes contravienen la legislación en materia de satud, la moral, las buenas costumbres, el orden público o derecho de terceros.

Página 8 de 10



Dirección de Vinculación institucional (2)/ y Evaluación de Delegaciones (MC)/ Coordinación de Comunicación Social (MC)

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA(S) CAMPAÑA(S) INSTITUCIONAL(ES) 2015, A TRAVÉS DE UNA MIEZCLA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMO ELECTRÓNICOS, IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS TÉRMINOS Y CONDICIONES

12.- CONFIDENCIALIDAD: Las partes convienen en considerar como información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de EL INSTITUTO y que sea proporcionada en la ejecución del presente servicio, así como aquella a la que mensajes en audio, mensajes en grabadoras, chtas magnéticas, programas de computadora, disquetes correos electrónicos, o tengan acceso las partes, con motivo del contrato que se celebre. De la misma manera, convienen en que la Información confidencial a que se reflere este apartado, puede estar contenida en documentos, fórmulas, conversaciones telefónicas, cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, para la prestación de los servicios, obligándose el proveedor, adicionalmente a lo siguiente: a) Utilizar la información a que tenga acceso o generada con motivo de su estancia en las instalaciones de EL INSTITUTO,

únicamente para cumplimentar el objeto del contrato.

b) Limitar la revelación de la Información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conoceria, haciéndose responsable del uso que dichas personas

c) No hacer coplas de la Informactón, sin la autorización por escrito de EL INSTITUTO.

(

d) No revelar a ningún teccaro la Información sin previa autorización por escrito de EL INSTITUTO.

servicios para el cumplimiento del presente contrato, en los tárminos del artículo 10 de la Ley Federal del Trabalo, sin reserva de i dispuesto por el artículo 132 del mismo ordenamiento legal, quectando totalmente a su cargo todas las obligaciones que deriven de las relaciones laborales, contractuales y fiscales con sus trabajadores; por lo que cada una de las partes es el único responsable de las violaciones que en virtud de las disposidones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y 13 - RELACIÓN LABORAL: Cada una de las partes, se constituya como único patrón del personal que ocupe para proporcionar los seguridad social se deriven frente a dicho personal, liberando a la otra parte de cualquier responsabilidad solidaria y reclamación que hagan sus trabajadores al respecto. En consecuencia, las partes convienen en responder de todas las reclamaciones que en relación con el contenido del presente instrumento llegaren a presentar sus trabajadores de una de las partes en contra de la

### 14.- SANCIONES.

PENAS CONVENCIONALES.- La Coordinación Técnica de Difusión será la responsable de calcular las penas convendonales señaladas en el numeral 79 y demás correlativos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servidos, en caso de atraso en la prestación del servicio, las cuales ascenderán al 2.5% del monto de lo

documento y no habiendo causa justificada, el prestador de sarvicios se hará acreedor a una sanción equivalente del 3% del valor de lo incumplido, cabe señalar que el límite de incumplimiento por este concepto será hasta el 10% del monto máximo del DEDUCCIONES.- En caso de que los servicios sean parciales o deficientes o carezcan de las condiciones detalladas en el presente contrato celebrado y en caso de que se rebase éste, se aplicará a juido de EL INSTITUTO cualquiera de las dos opciones previstas en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. 9357 Página 9 de 10





Dirección de Vinculación Institucional (\$\frac{\xi}{2}\)
V Evaluación de Delegaciones (Coordinación de Comunicación Social | M.

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA(S) CAMPAÑA(S) INSTITUCIONAL(ES) 2015, A TRAVÉS DE UNA MEZCLA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMO ELECTRÓNICOS, IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS

15.- DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS.

Técnica de Difusión de la Coordinación de Comunicación Social, dependiente de la Dirección de Vinculación Institucional y Se designa como administradora del contrato que se suscriba a la LICENCIADA VIRIDIANA. MORENO ARALJO, Coordinadora

Como servidor público que deba asistir al acto de adjudicadón del servicio cuya contratación se trata, se designa a la LICENCIADA VIRIDIANA MORENO ARAUJO titular de la Coordinación Técnica de Difusión antes referida.

Coordinador de Comunicación Social y Area Requirente

Página 10 de 10 0353



Dirección de Vinculación Institucional y Evaluación de Delegaciones Coordinación de Comunicación Social



ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA(S) CAMPAÑA(S) INSTITUCIONAL(ES) 2015, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS (RADIO)

#### OBJETO DEL SERVICIO.

El Instituto Mexicano del Seguro Social (en lo sucesivo **EL INSTITUTO**); requiere la contratación de **RADIORAMA, S.A. DE C.V.** (en lo sucesivo **EL PROVEEDOR**) para la prestación del servicio de difusión de la(s) Campaña(s) contenida(s) en la Estrategia y Programa Anual de Comunicación Social autorizado para el presente ejercicio, durante el periodo comprendido entre el día hábil siguiente al de la fecha de notificación del fallo de adjudicación y el 31 de diciembre de 2015.

#### 1.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

- 1.1. EL INSTITUTO, a través de la Coordinación de Comunicación Social, tiene la obligación de cumplir con la difusión de la(s) campaña(s) autorizada(s) y contenida(s) en la Estrategia y Programa Anual de Comunicación Social, para lo cual requiere de la contratación, a través de contratos abiertos con montes mínimos y máximos, de empresas que aseguren que el (los) mensaje(s) institucional(es) llegarán tanto al público derecha nabiente como al público en general.
- 1.2. La(s) campaña(s) contenida(s) en la Estrategia y Programa Anual de Comunicación Social de EL INSTITUTO, será(n) difundida(s) durante la vigencia del servicio, en la(s) emispra(s), estación(es) y/o frecuencia de radio con los que EL PROVEEDOR cuenta o representa en la actualidad y los que en un futuro llegase a representar; espacios publicitarios que serán seleccionados por EL INSTITUTO de acuerdo a sus necesidades prediante diferentes ordenes de transmisión; esto con la finalidad de dar mayor difusión a su(s) campaña(s).
- 1.3. EL INSTITUTO es propietario y responsable del contenido de los mensajes cuya difusión es objeto de la prestación de los servicios pactados en el contrato y manifiesta que po contravienen la legislación en materia de salud, la moral, las buenas costumbres, el orden público o derecho de terceros. Cualquier modificación al contenido o diseño del (los) mensaje(s) a difundir deberá ser autorizado por escrito por la fitular pe la contenidación de Continuación de Comunicación de Comunicación de contravención a lo aguí estipulado EL PROVEEDOR se hará acreedor a la imposición de las sanciones que se estipulen en el contrato correspondiente, además tendrá la obligación de difundir el mensaje en la forma originalmente pactada y detallada en la(s) orden(es) de transmisión correspondiente.

Por lo anterior, el instituto es el línico responsable del contenido de los materiales, quedando **El PROVEEDOR** en paz y a salvo de cualquier reclamación realizada por cualquier tercero, incluyendo quita, infracción o suspensión del servicio contratado que surja como resultado del material, comprometiendose **EL INSTITUTO** a cubrir las cantidades que resulten de dicha reclamación.

- 1.4. Para el cumplimiento del objeto del contrato. El INSTITUTO entregará a EL PROVEEDER todos los materiales de la(s) campaña(s) en forma de texto cuando se requiera y de maneja electronica mediante OD o el formato profesional que se requiera, a través del correo electrónico que para tal electroproporcione EL PROVEEDOR.
- 1.5. EL PROVEEDOR se obliga a difundir fa(s) campaña(s) en da(s) diferente(s) emisora(s), estación(es) y/o frecuencia de radio, con los que en la actualidad cuenta o representa y en los que en un futuro represente o formen parte del mismo, lo anterior, a indicación expresa de EL INSTITUTO, por conducto de la Coordinación Técnica de Difusión, mediante las órdenes de transmisión correspondientes.
- Para el caso de que **EL PROVEEDOR** adquiriera la representación de alguna otra emisora, estación y/o frecuencia de radio que a la firma del presente no tenía, lo comunicará por escripo a la Coordinación Tecnica de Difusión de la Coordinación de

DIVISION DE CONTRATOS

0127

Página 1 de 3



Dirección de Vinculación Institucional y Evaluación de Delegaciones Coordinación de Comunicación Social



ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA(S) CAMPAÑA(S) INSTITUCIONAL(ES) 2015, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS (RADIO)

Comunicación Social, anexando las tarifas respectivas, a fin de que **EL INSTITUTO** considere, con base a las necesidades de difusión, la posibilidad de difundir los mensajes institucionales en el o los espacios publicitarios adquiridos por **EL PROVEEDOR**.

- 1.6. EL PROVEEDOR podrá ofertar a EL INSTITUTO tarifas por paquete que contemplen los servicios descritos en el presente anexo u otros que en materia de publicidad puedan ser ofertados por EL PROVEEDOR.
- **1.7.** Las órdenes de transmisión que elabore **EL INSTITUTO** se deberán entregar a **EL PROVEEDOR** al inicio de la difusión, pudiendo modificarse por afectaciones hasta con 24 horas de anticipación, en cuyo caso será generada una nueva orden de transmisión en la que se indicará qué se hace en sustitución de la primera.
- 1.8. Todo aviso o notificación que deban darse las partes con motivo del servicio, lo harán por escrito, a sus respectivos domicilios, debiendo obtener para ello constancia fehaciente de cualquier aviso o notificación.
- 1.9. En caso de que la prestación del servició se vea afectada por caso fortuito o fuerza mayor, EL PROVEEDOR se obliga a hacerlo del conocimiento de EL INSTITUTO el mismo día de dicha eventualidad, para que en su caso, de común acuerdo, se establezcan las bases para la reposición de los servicios dejados de prestar, servicios que se proporcionarán lo más pronto posible.

#### 2.- VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.

- 2.1. EL INSTITUTO designa a la Coordinación Técnica de Difusión dependiente de la Coordinación de Comunicación Social, para coordinar y supervisar los servicios objeto del presente contrato.
- 2.2. EL PROVEEDOR, a fin de acreditar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, se obliga a entregar para su revisión dentro de los diez días naturales posteriores al regionmento de la(s) orden(es) de transmisión, ante la Coordinación Técnica de Difusión, sita en la Calle Gobernador Tiburcio Montiel húmero 15 piso 5. Colonia San Miguel Chapettepec, C.P. 11850, Delegación Miguel Hidalgo, en México, Distrito Federal de Junes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas, lo siguiente:

El 100% de los testigos y bitácoras correspondientes a las acciones especiales, dichos testigos se deberán entregar grabados en CD con buena calidad de sonide con un minuto previo y ún innuto después de la transmisión de la acción especial, asimismo, en dichos testigos se deberá apreciar con claridad da(s) campaña(s) de EL INSTITUTO, la fecha de difusión y el horario; por lo que respecta a las bitácoras deberán confener como mínimo (periodo de transmisión, nombre de la campaña y la hora de transmisión de la acción especial), y se entregarán con letra de tamaño visible de manera impresa y/o grabadas en disco compacto en un formato que no se pueda modificar resaltando las acciones especiales contratadas. Para el caso del spoteo normal de transmisión, el PROVEEDOR deberá entregar algatoriamente el 25% del total de los spots transmitidos y solicitados en la orden de transmisión respectiva, junto con el 100% de las bitácoras en las condiciones antes señaladas.

Independientemente de los testigos y bitácoras que el proveedar deba presentar para radio, deberá entregar una carta bajo protesta de decir verdad en papel membretado y finnada pomer Representante Legal y/o pirector del Área Comercial de EL PROVEEDOR, en la que se manificate que se prestaron todos y cada uno de los servicios solicitados por EL INSTITUTO.

Los servicios solicitados, además podrán ser verificados con resportes de monitoreo, en caso de que EL INSTITUTO llegara a contratar una empresa especializada para realizar el monitoreo.

0128

Pégina 2 de 3

OWSION DE CONTRATOS





Dirección de Vinculación Institucional y Evaluación de Delegaciones Coordinación de Comunicación Social



ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA(S) CAMPAÑA(S) INSTITUCIONAL(ES) 2015, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS (RADIO)

La Coordinación Técnica de Difusión revisará y validará los testigos y bitácoras entregados por **EL PROVEEDOR** y en caso de que cumplan con lo solicitado, ésta emitirá un oficio con la validación del material para que se inicie el trámite de pago.

2.3. Todas las transmisiones serán verificadas con los testigos y bitácoras enviados por EL PROVEEDOR a EL INSTITUTO.

Atentamente

LIC. JOSÉ LUIS ALCÚDIA GOYA

Coordinador de Comunicación Social

ANEXOS INVISION DE CONTRATOS

Página 3 de 3



#### Contrato No. R5M0377

Adjudicación Directa número SA-019GYR019-N100-2015

### ANEXO 3 "PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 15 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

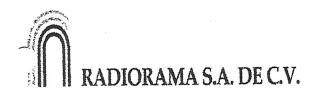
MONTO MÍNIMO SIN IVA 1,600,000.00 MONTO MÁXIMO CON IVA 4,000,000.00 NOMBRE COMERCIAL RAZON SOCIAL RADIORAMA, S.A. DE C.V.

3,448,275.86



ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO 1



### ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS/

#### TARIFA ESPECIAL IMSS 2015

ATN: LIC. VIRIDIANA MORENO ARAUJO COORDINADORA TECNICA DE DIFUSION

	SIGLAS	WATTS	FREC.	10"	20"	30"	40"	60"	PERFIL
WEXICO D.F.									
DISTRITO FEDERAL	XECO	50 000	1380	656.99	820.48	1231.81	1643.13	1825.21	"ROMANTICA 1390" BALADA ROMANTICA EN ESPAÑOL
*1	XEUR	50 000	1530	656,99	820 48	1231,81	1643.13	1825.21	"JUVENTUD 1530" MUSICA EN INGLES
	XEVOZ	20 000	1590	656.99	820.48	1231.81	1643.13	1825.21	MEXICANA RANCHERA, MEXICANA, FOLKLORICA
	XEWF	20 000	540	656.99	820.48	1231.81	1643.13	1825.21	LA MEXIQUENSE GRUPERA
	XEX	100 000	730	656,99	820.48	1231.81	1643.13	1825.21	T D W DEPORTES
GUASCALIENTES				***************************************			<del></del>		<u> </u>
AGUASCALIENTES	XHUVA-FM	35 000	90.5	225.34	300.16	450.68	600.77	900.93	UVA 90 5 POP JOVEN - ADULTO
	XHRO-FM	35 000	98 9	225.34	300,16	450.68	600.77	900.93	LA INVASORA RANCHERA, MEXICANA, FOLKLORICA
	хны-ғм	35 000	88.7	225.34	300.16	450.68	600.77	900.93	"RADIO BI" HABLADA NOTICIAS
	XEYZ-AM	30 000	1130	225,34	300.16	450 68	600.77	900.93	
	XHYZ-FM	30 000	107.7	1	RANSMISIC	N SIMULTAI	NEA		GRUPERA POPULAR
	XHUNO-FM	100000	101 7	190,74	255.18	384.07	510.80	769.44	"MAGIA 101" POP (JUVENIL)
	XHUZ-FM	150000	105 3	190.74	255.18	384.07	510,80	769.44	"DIGITAL 105" POP JOVEN -ADULTO
BAJA CALIFORNIA NO	DOTE					*****	40.0.0.00 100 100 100 100 100 100 100 100		The south About
ENSENADA	XHAT-FM	15 000	101.1	79.58	113.32	170.41	227.07	340.39	40 PRINCIPALES POP (JUVENIL)
	XEPF	5 000	1 400	79.58	113.32	170.41	227.07	340.39	<del></del>
	XHPF-FM	5 000	89.1	•	ransmisio	N SIMULTA	NEA		BALADA ROMANTICA EN ESPAÑOL
MEXICALI	XEAO	1 000	910	99.48	134,94	200.25	267.73	403.10	"RADIO MEXICANA"  RANCHERA, MEXICANA, FOLKLORICA
	XESU	1 000	790	200.25	267.73	403.10	536.32	807.07	~ <del></del>
	XHSU-FM	20 000	105.9	•	FRANSMISIC	ON SIMULTA	NEA		GRUPERA POPULAR
	XHMMF-FM	20 000	92.3	200.25	267.73	403 10	536.32	807.07	T LA BESTIA GRUPERA POPULAR
	XHSOL-FM	20 000	89.9	200.25	267.73	403 10	536.32	807.07	
	KMXX-FM	6 000	99.3	372 83	465.82	628.88	932.07	1025.07	TRICOLOR
9	KSEH-FM	50 000	94.5	372.83	465.82	628.88	932.07	1025.07	GRUPERA POPULAR  7 JOSE FM
ANAULIT	XEC	1 000	1 310	200.25	267.73	403.10	536 32	807.07	MUSICA VARIADA  "RADIO ENCISO" HABLADA NOTICIAS
	XEXX	2000	1420	200.25	267 73	403.10	536.32	807.07	VIDA 1410 MUSICA INGLES-ESPAÑOL

#### ANEXUS

#### SIGLAS WATTS FREC. 10" 20" 30" 40 COA OPERFIL

				and the		ang gor			
ANAULIT	XERCN	10 000	1470	262.97	350.77	525.50	700.68	1051.44	UNIRADIO 1470 AM HABLADA - NOTICIAS
	XHA-FM	10 000	94.5	357.26	534.59	714.51	1070.91	1604.63	"LA INVASORA 94 5"
	XHRST-FM	3 000	107.7	357.26	534.59	714.51	1070.91	1604.63	40 PRINCIPLAES
	KLQV	32 000	102.9	568 67	758.78	1137.34	1516.74	2275.10	POP (JUVENIL) RECUERDO 102.9
	KLNV	50 000	106.5	568.67	758.78	1137 34	1516.74	2275 10	SUPER HIT'S EN ESPAÑOL LA NUEVA 106 5
BAJA CALIFORNIA SI	IIR		1	<del></del>	<del></del>		***************************************	<del></del>	REGIONAL MEXICANA
LA PAZ	XHW-FM	25000	90.1	180.36	240,04	360.71	480.52	721.00	"ALEGRIA MEXICANA"
SAN JOSE LOS CABOS	XHSJS-FM	5 000	96.3	180.36	240.04	360.71	480.52	721.00	RANCHERA, MEXICANA, FOLKLORICA "CABO MIL"
CAMPECHE			L				······································	<del></del>	BALADA ROMANTICA EN ESPAÑOL
CAMPECHE	XEA	1 000	1 370	273.78	364.61	547.56	730.09	1095.13	
	XHAC-FM	25 000	102.7	1	TRANSMISIO	N SIMULTAI	NEA		KE BUENA TROPICAL Y SALSA
	XERAC	1 000	1 430	273,78	364.61	547.56	730.09	1095.13	
	XHRAC-FM	25000	97.3		TRANSMISIO	N SIMULTAN	NEA		RADIO FORMULA HABLADA - NOTICIAS
	XHMI-FM	40000	100.3	273.78	364,61	547.56	730.09	1095.13	" EXA FM"
CD. DEL CARMEN	XEIT	1 000	1 070	122.40	166.09	251 30	336.07	500 42	POP (JUVENIL)
-	хніт-ғм	10 000	99.7	,	TRANSMISIO	N SIMULTAN	NEA		"EXA FM" POP (JUVENIL)
CHAMPOTON	XESE	5 000	1 560	99.48	132 79	198,95	265.13	397.91	
	XHSE-FM	5 000	96.7	7	TRANSMISION	N SIMULTAN	IEA		"LA VOZ DE CAMPECHE" MUSICA PARA ADULTO CONTEMPORANEO
ESCARCEGA	XEESC	5 000	820	99.48	132.79	198.95	265.13	397.91	
	XHESC-FM	6 000	103.9	7	ransmision	SIMULTAN	IEA		"RADIO ESCARCEGA" GRUPERA POPUŁAR
PALIZADA	хетн	5 000	1 290	99.48	132.79	198 95	265.13	397.91	
	хнтн-гм	6 000	106.5	T	RANSMISION	SIMULTAN	IEA		"RADIO PALIZADA" TROPICAL Y SALSA
COAHUILA		<del></del>		***************************************			******************	l	
CD. ACUÑA	XERCG	1 000	650	92.99	124.56	189.01	248.27	372.39	
	XHRCG-FM	1 000	103.1	7	RANSMISION	SIMULTAN	EA		DIGITAL POP (JUVENIL)
PIEDRAS NEGRAS	XHSG-FM	10 000	99.9	74.39	103.80	156,14	208.90	1	"STEREO VIDA "
	XHPSP-FM	16 000	106.3	74.39	103.80	156.14	208.90	311.84	BALADA ROMANTICA EN ESPAÑOL "LA REYNA" GRUPERA POPULAR
1	XECPN	10 000	1 320	84.77	113.32	170.41	227.07	340.39	
	хнсри-ги	3 000	101.7	т	RANSMISION	SIMULTAN	EA		"LA PODEROSA" GRUPERA POPULAR
TORREON	XETJ	1 000	570	202.42	267.73	403.10	536.32	807.07	
	XHTJ-FM	25 000	94.7	T	RANSMISION	SIMULTAN	EΑ	i	40 PRINCIPALES POP (JUVENIL)
ı	XEDN	1 000	600	202 42	267,73	403 10	536.32	807.07	
	XHDN-FM	25 000	101.1	T	RANSMISION	SIMULTANI	EA	1	GRUPERA 0570
	хнүр	1 000	105.1	202.42	267.73	403 10	536.32		A MEXICANA
		The state of the s	<del></del>	***********************		·····			GRUPERA POPULAR

DOLIMA		SIGLAS	WATTS	FREC.	10"	20"	30"	40"	60"	PERFIL
DOLIMA	MONCLOVA	AMAII Can	מב מממ	21.7	770.00	A				
DECEMBA     NEWE     1000   1020   92.89   124.95   180.01   248.27   372.39   SCHARS DIGITAL SCHARS SOLD   1020   93.31   TRANSMISION SIMULTANEA   SCHARS DIGITAL SCHARS SOLD   150.00   95.31   76.45   76.00   70		Anaprin	25 000	94.7	70.50	93.86	140.57	188 15	281.5	
NAME	COLIMA							<del></del>		IGRUPERA PUPULAR
ANYELERN   50 000   96.3   TRANSMISION SIMULTANEA   SUBSCICLASICOS 70 8.90 8.90 8.	COLIMA	XEVE	1000	1020	92.99	124 56	189.01	248.27	372.3	9
MARCHILLO   XHMAC-FM   15 000   95.3   92.38   724.50   189.01   248.27   372.38   LA PODERIOSA   CORUMENS POPULUM		XHVE-FM	50.000	D2 3		TRANCINCI	OA) OH #1 11 77			The same and the same same same same same same same sam
Chilaras			50 500	83.5	8	LANIADUNDH	DIA SHAIOF II	ANEA		MUSICA CLASICOS 70°S, 80°S, 90°S
VALIFICATION   XHERT-EM   5 000   62 5   96 48   134 94   200 25   267 29   400 36   LA NUEVA-EN   GRUPERA POPULAR   G	MANZANILLO	XHMAC-FM	15 000	95.3	92.99	124.56	189.01	248.27	372.39	PLA PODEROSA
AMERICAN   S 000   92.5   99.48   134.99   200.25   267.29   400.86   IA AUEUA FM	CHIAPAS	1	****************			<del></del>				GRUPERA POPULAR
NAME	COMITAN	XHFRT-FM	5 000	92.5	99.48	134.94	200.25	267 20	400.0	AL & AUNTON
MINTLA   S 000   98.7   99.48   134.94   200.25   207.28   400.36   \$408.55   7   POPE FLAVENILL     MINTLA   XEMK   5000   390   122.72   163.90   245.88   327.39   491.30   LA BESTIA GRUPERA   GRUPERA   APACHULA   XETAC   1 000   1 04.00   1 04.24   160.90   242.21   304.93   354.25   EXA FAT   FOPE FLAVENILL			-			104.09	200.25	207.29	400.94	
MARTER   SOO   SOO   122.72   163.90   248.86   327.30   491.30   LA BESTIA GRUPERA		XHCTS-FM	5 000	95.7	99.48	134.94	200.25	267.29	400.94	
XHMK-FM   10 000   104 3   TRANSMISION SIMULTANEA   CRUPERA GRUPERA	HUIXTLA	XEMK	5000	930	122 72	163.00	045.00	222.00		
XHOR-PM   20000   86.3   129.36   172.22   258.34   344.03   516.26   ROMANTICA   XHTAK-FM   20 000   103.5   129.36   172.22   258.34   344.03   516.26   EXTASIS DIGITAL   ADULTO CONTEMPORANEO   ADULTO C			3000	330	124.12	163.90	245.86	327.39	491.30	A RESTIA COLIDEDA
XHOR-PM   20000   86.3   129.36   172.22   258.34   344.03   516.26   ROMANTICA   XHTAK-FM   20 000   103.5   129.36   172.22   258.34   344.03   516.26   EXTASIS DIGITAL   ADULTO CONTEMPORANEO   ADULTO C		XHMK-FM	10 000	104.3		TRANSMISIC	ON SIMULTA	NEA		GRUPERA
XHOR-PM   20000   86.3   129.36   172.22   258.34   344.03   516.26   ROMANTICA   XHTAK-FM   20 000   103.5   129.36   172.22   258.34   344.03   516.26   EXTASIS DIGITAL   ADULTO CONTEMPORANEO   ADULTO C	TAPACHUI A	YETAC	4 505		-	*****************	**************************************		**************************************	
XHOR-PM   20000   86.3   129.36   172.22   258.34   344.03   516.26   ROMANTICA   XHTAK-FM   20 000   103.5   129.36   172.22   258.34   344.03   516.26   EXTASIS DIGITAL   ADULTO CONTEMPORANEO   ADULTO C		N=1AC	1 000	7 000	104.24	160.90	242.21	304.93	354.23	WE WA EN A
XHOR-PM   20000   86.3   129.36   172.22   258.34   344.03   516.26   ROMANTICA   XHTAK-FM   20 000   103.5   129.36   172.22   258.34   344.03   516.26   EXTASIS DIGITAL   ADULTO CONTEMPORANEO   ADULTO C		XHTAC-FM	1 000	91 5		TRANSMISIC	N SIMULTA	NEA		POP (LIVENII)
XHTAK-FM   20 000   103 5   128.36   172.22   258.34   344.03   518.26   ROMANTICA POP EN ESPAÑO		VIOT FIL			····	****************		~~~		(30 21,02)
NATIONAL   100   103   128.38   172.22   268.34   344.05   516.26   EXTASIS DIGITAL ADULTO CONTEMPORANEO   ADULT		AHOE-PW	20000	96.3	129 38	172.22	258.34	344.03	516.26	•
NHTUG-FM   25 000   103 5   180.54   240.86   361.09   481.31   722.18   EXTASS DIGITAL MUSICA ADULTO CONTEMPORANEO		XHTAK-FM	20 000	103 5	129.38	172.22	258.34	344 03	516.26	
XHRPR-FM   25 000   86.3   180.54   240.66   361.09   481.31   722.16   EXASIS DIGITAL   MUSICA ADULTO CONTEMPORANEO   MUSIC	SIVIL A OTO					**************************************			010.20	• i
HIHUAHUA  D CAMARGO  XEOH  1 000  750  104 24 160 90 242 21 304 93 354.23  XHOH-FM  25 000  96 1  TRANSMISION SIMULTANEA  XHOP-FM  7 000  710  82 18 112 46 166.09  222.31 335.20  TARANSMISION SIMULTANEA  XHOP-FM  7 000  89.7  TRANSMISION SIMULTANEA  XHEPR-FM  7 000  99.1  563.14  751.28  1126.27  1501.70  225.29  1 4. 91 ROMANICA  BALADA ROMANICA  BALADA ROMANICA  BALADA ROMANICA  BALADA ROMANICA  SALADA ROMANICA  SALADA ROMANICA  SALADA ROMANICA  SALADA ROMANICA  SALADA ROMANICA  SALADA ROMANICA  XEWR  500  1110  109.86  139.27  200.25  278.54  400.50  TU RECUERDO  HIT'S 70'S Y-80'S  RELIGIOSA CATOLICA  RELIGIOSA CATOLICA  RELIGIOSA CATOLICA  KINT-FM  100 000  93.9  532.43  665.20  698.33  1330.42  1463.63  LA TRICOLOR  GRUPERA MEXICANA  CRUPERA MEXICANA  CRUPERA MEXICANA  CRUPERA MEXICANA  CRUPERA MEXICANA  CRUPERA BALADA  RELIGIOSA CATOLICA  RESUCANA  CRUPERA MEXICANA  CRUPERA	OXILA GIZ.	XHTUG-FM	25 000	103 5	180.54	240.86	361.09	481.31	722.18	EXTASIS DIGITAL
HIHUAHUA		XHRPR-FM	25 000	66.3	180 54	240.86	361 00	191 21	700 40	
D CAMARGO  XEOH  1 000  750  104 24  160 90  242 21  304 93  354.23  XHOH-FM  25 000  96 1  TRANSMISION SIMULTANEA  RANCHERA, MEXICANA FOLKLORICA, G  CLA JEFA RANCHERA, MEXICANA FOLKLORICA, G  RANCHERA, MEXICANA FOLKLORICA, G  CLA JEFA RANCHERA, MEXICANA RANCHERA, MEXICANA SCHOLORICA, G  CLA JEFA SCHOLORICA, G  CLA JEFA RANCHERA, MEXICANA SCHOLORICA, G  CLA JEFA SCHOLORICA, G  CLA JEFA RANCHERA, MEXICANA SCHOLORICA SCHOLORICA, G  CLA JEFA RANCHERA, MEXICANA SCHOLORICA, G  CLA JEFA RANCHERA, MEXICANA SCHOLORICA, G  CLA JEFA RANCHERA, ME	7. 192 11 1 A 1 27 1 A		***********************			- 10,00	057.05	401.01	122.10	}
XHOH-FM 25 000 96 1 TRANSMISION SIMULTANEA RANCHERA, MEXICANA FOLKLORICA, G  D. CUAUHTEMOC XEDP 7 000 710 82 18 112 46 186.09 222.31 335.20  TRANSMISION SIMULTANEA RANCHERA, MEXICANA FOLKLORICA, G  XHDP-FM 7 000 89.7 TRANSMISION SIMULTANEA RANCHERA, MEXICANA FOLKLORICA, G  XHEPR-FM 50 000 99.1 563.14 751.28 1126.27 1501.70 2252.97 LA 99.1 ROMANTICA  XEUPV 1 000 1560 109.96 139.27 200.25 276.54 400.50 RANDIGUADALUPANA  XEVR 500 1110 109.86 139.27 200.25 276.54 400.50 RANDIGUADALUPANA  XEFF 5 000 1420 109.86 139.27 200.25 278.54 400.50 RANDIGUADALUPANA  KINT-FM 100.000 93.9 532.43 665.20 898.33 1330.42 1463.63 LA TRICOLOR  KYSE-FM 100.000 94.7 632.43 665.20 898.33 1330.42 1463.63 LA TRICOLOR  KSVE 5 000 1650 532.43 665.20 898.33 1330.42 1463.63 LA TRICOLOR  KSVE 5 000 1650 532.43 665.20 898.33 1330.42 1463.63 LA TRICOLOR  KSVE 5 000 1650 532.43 665.20 898.33 1330.42 1463.63 LA TRICOLOR  KSVE 5 000 1650 532.43 665.20 898.33 1330.42 1463.63 LA TRICOLOR  KSVE 5 000 1650 532.43 665.20 898.33 1330.42 1463.63 LA TRICOLOR  KSVE 5 000 1650 532.43 665.20 898.33 1330.42 1463.63 LA TRICOLOR  KSVE 5 000 1650 532.43 665.20 898.33 1330.42 1463.63 LA TRICOLOR  KSVE 5 000 1650 532.43 665.20 898.33 1330.42 1463.63 LA TRICOLOR  KSVE 5 000 1650 532.43 665.20 898.33 1330.42 1463.63 LA TRICOLOR  KSVE 5 000 1650 532.43 665.20 898.33 1330.42 1463.63 LA TRICOLOR  KSVE 5 000 1650 532.43 665.20 898.33 1330.42 1463.63 LA TRICOLOR  KSVE 5 000 1650 532.43 665.20 898.33 1330.42 1463.63 LA TRICOLOR  KSVE 5 000 1650 532.43 665.20 898.33 1330.42 1463.63 LA TRICOLOR  KSVE 5 000 1650 532.43 665.20 898.33 1330.42 1463.63 LA TRICOLOR  KSVE 5 000 1650 532.43 665.20 898.33 1330.42 1463.63 LA TRICOLOR  KSVE 5 000 1650 532.43 665.20 898.33 1330.42 1463.63 LA TRICOLOR  KSVE 5 000 1650 532.43 665.20 898.33 1330.42 1463.63 LA TRICOLOR  KSVE 5 000 1650 532.43 665.20 898.33 1330.42 1463.63 LA TRICOLOR  KSVE 5 000 1650 532.43 665.20 898.33 1330.42 1463.63 LA TRICOLOR  KSVE 5 000 1650 532.43 665.20 898.33 1330.42 1463.63 LA TRICOLOR  KSVE 5 000 1650 532.43 665	********************************	IVEOU	4.000		······································	***************************************		****		
XHOH-FM   25 000   96   TRANSMISION SIMULTANEA   RANCHERA MEXICANA FOLKLORICA, G	OAWANGO	KEUH	1 000	750	104 24	160.90	242 21	304:93	354.23	
D. CUAUHTEMOC XEDP 7 000 710 82 18 112 46 166.09 222.31 335.20 TRANSMISION SIMULTANEA TRANSMISION SIMULTANEA RANCHERA MEXICANA FOLKLORICA RANCHERA MEXICANA FOLKL		XHOH-FM	25 000	96 1	7	RANSMISIO	N SIMILITAL	VEA		
XHDP-FM	D CHAINTENAC		-		<del></del>			*****		RANCHERAL IMEXICANA FOLKLORICA, G
D. JUAREZ    XHEPR-FM   50 000   99.1   563.14   751.28   1126.27   1501.70   2252.97   La 99.1 ROMANTICA	D. COMON I ENIOC	XEDP	7 000	710	82 18	112 46	166.09	222.31	335.20	
XHEPR-FM   50 000   99.1   563.14   751.28   1126.27   1501.70   2252.97   La 99.1 ROMANTICA		XHDP-FM	7 000	89.7	т	RANSMISIO	N SIMULTAI	VEA.		
XEJPV	D HIADET				·····	·				MEXICANA, FOLKLORICA
XEWR 500 1110 109.86 139.27 200.25 278.54 400.50 TU RECUERDO HIT'S 70'S Y 80'S  XEWR 500 1110 109.86 139.27 200.25 278.54 400.50 RADIO GUADALUPANA RELIGIOSA CATOLICA  XEF 5 000 1420 109.86 139.27 200.25 278.54 400.50 RADIO VIVA RELIGIOSA CATOLICA  KINT-FM 100.000 93.9 532.43 665.20 898.33 1330.42 1463.63 JOSE MEXICANA CONT  KYSE-FM 100.000 94.7 632.43 665.20 898.33 1330.42 1463.63 LA TRICOLOR GRUPERA MEXICANA  KSVE 5 000 1650 532.43 665.20 898.33 1330.42 1463.63 LA TRICOLOR GRUPERA MEXICANA  KSVE 5 000 1650 532.43 665.20 898.33 1330.42 1463.63 ESPN  CREDICATE MEXICANA  KBNA-FM 100.000 97.5 588.67 758.78 1137.34 1516.74 2275.10 LA QUE BUENA LA #1  REGIONAL MEXICANA  KAMA-AM 10.000 750 568.67 758.78 1137.34 1516.74 2275.10 NOTICIAS DE JUAREZ EL PASO. CHIH  NOTICIAS HABILADA  XERPC 5 000 99.3 TRANSMISION SIMULTANEA RANCHERA MEXICANA FOLKLORICA  XEFA 2 000 950 202.42 267.73 403.10 536.32 807.07  LA PODEROSA"  LA PODEROSA"  LA PODEROSA"  LA PODEROSA"	U, JUANEZ	XHEPR-FM	50 000	99,1	563.14	751.28	1126.27	1501.70	2252.97	LA 99.1 ROMANTICA
XEWR 500 1110 109 86 139.27 200.25 278.54 400.50 RADIO GUADALUPANA RELIGIOSA CATOLICA  XEF 5 000 1420 109.86 139.27 200.25 278.54 400.50 RADIO GUADALUPANA RELIGIOSA CATOLICA  XEF 5 000 1420 109.86 139.27 200.25 278.54 400.50 RADIO VIVA  KINTFM 100 000 93.9 532.43 665.20 898.33 1330.42 1463.63 JOSE  MEXICANA CONT  KYSEFM 100 000 94.7 532.43 665.20 898.33 1330.42 1463.63 LA TRICOLOR  KSVE 5 000 1650 532.43 665.20 898.33 1330.42 1463.63 LA TRICOLOR  GRUPERA MEXICANA  KBNAFM 100 000 97.5 588.67 758.78 1137.34 1516.74 2275.10 LA QUE BUENA LA # 1  REGIONAL MEXICANA  KAMAAM 10 000 750 568.67 758.78 1137.34 1516.74 2275.10 NOTICIAS DE JUAREZ EL PASO CHIH  NOTICIAS DE JUAREZ EL PASO CHIH  NOTICIAS HABLADA  XERPC 5 000 790 202.42 267.73 403.10 536.32 807.07  XHRPC-FM 25 000 96.3 TRANSMISION SIMULTANEA RANCHERA MEXICANA FOLKLORICA  XEFA 2 000 950 202.42 267.73 403.10 536.32 807.07  LA PODEROSA"  **LA PODEROSA"**  **LA PODEROSA***  **LA PODEROSA**  **LA		XEJPV	1 000	1560	109.86	139.27	200.25	278.54		
XEVVR							200.20	2/0.54	1	
Note		XEWR	500	1110	109 86	139.27	200.25	278.54		
KINT-FM		XEF	5 000	1420	109.86	139 27	200.25	779 64		
KYSE-FM			**************************************			70%.21	200.20	2/0.54	1	
K15E-FM		KINT-FM	100 000	93.9	532.43	665.20	898.33	1330,42		
KSVE   5 000   1650   532.43   665.20   898.33   1330.42   1463.63   ESPN   DEPORTES		KYSE-FM	100 000	94.7	532 43	665.20	808 33	1220.40		
KSVE   5 000   1650   532.43   665.20   898.33   1330.42   1463.63   ESPN   DEPORTES						000.20	090,33	(330.42	1	
KAMA-FM   100 000   97.5   588.67   758.78   1137.34   1516.74   2275.10   LA QUE BUENA LA # 1   REGIONAL MEXICANA		KSVE	5 000	1650	532,43	665.20	898.33	1330.42		
KAMA-AM   10 000   750   568.67   758.78   1137.34   1516.74   2275.10 LA QUE BUENA LA # 1   REGIONAL MEXICANA		KBNA-FM	100 000	97.5	588 67	750 70	1107.01	4545 5		
NAMA-AM				57.5	J50.07	730,78	1137,34	1516.74		
NOTICIAS-HABLADA		KAMA-AM	10 000	750	568.67	758.78	1137.34	1516.74		
XHRPC-FM 25 000 99.3 TRANSMISION SIMULTANEA ESTEREO FIESTA RANCHERA MEXICANA, FOLKLORICA  XEFA 2 000 950 202.42 267.73 403 10 536.32 807.07  XHFA-FM 3 000 80.3	IIHUAHUA	XERPC	5 000	700	202 45	Apr. 51 -		-	^^	
XEFA 2 000 950 202.42 267.73 403 10 536.32 807.07  XHEA-EM 3 000 80.3 TRANSMISION SIMULTANEA RANCHERA MEXICANA, FOLKLORICA  TRANSMISION SIMULTANEA RANCHERA RANCHERA MEXICANA, FOLKLORICA  TRANSMISION SIMULTANEA RANCHERA		,	อ มนน์	780	202.42	267,73	403.10	536.32	1	
XEFA 2 000 950 202.42 267.73 403 10 536.32 807.07		XHRPC-FM	25 000	99.3	TR	RANSMISION	SIMULTAN	EA		
XHEA-EM 3,000 80.3		XEEA	2 000	050	-	**************************************		···		TOLKLORICA
			£ 000	950	202.42	267.73	403.10	536.32	1	0573
I TANK THE THE TANK T		XHFA-FM	3 000	89.3	TR	ANSMISION	SIMULTANI	ĒΑ	1	ANCHERA MEXICANA FOLKLORICA

	SIGLAS	WATTS	FREC.	10"	20"	30"	40"	60"	PERF	1L
СНІНИАНИА	XEFI	5 000	580	202.42	267.73	403.10	536,32	807.0	7	
	E-11.				207.70	400.10	330,32	. 607.0	ESTEREO MEXICANA	******
	XHFI	25 000	96.5		TRANSMISK	ON SIMULTA	NEA		GRUPERA	- 1
	XEFO	10000	680	202.42	267.73	403.10	536.32	807.0	7	
	XHFO-FM	10000	92.5		TDANCMON	ON SIMULTA	A15" A		EXTASIS DIGITAL	
			02.0		INANGINION	DIN SIMULTA	NEA		POP (JUVENIL)	
	XHUA-FM	20 000	90.1	202.42	267.73	403.10	536.32	807.07		
OJINAGA	XEOG	5 000	1 260	67.48	88.67	132.79	179,49	267.73	BALADA ROMANTICA EN ESP	PAÑOL
	XHOG-FM	10 000	101.7	,-	TRANSMISIC	N SIMULTA	NIC A		LA PRIMERA	
	Vernous	····		**************************************		ON ON OLIA	IVEN	-	RANCHERA, MEXICANA	and the same of
	XERCH	250	1 340	67.48	88.67	132.79	179,49	267.73	į.	1 11
	XHRCH-FM	5 000	100.1	7	TRANSMISIC	N SIMULTAI	NEA		STEREO ROMANCE BALADA ROMANTICA	AND
HGO DEL PARRAL	XEHHI	10 000	640	99.48	132.79	198,95	265,13	507.04		
					102.10	130.95	205,15	397.91	LOS 40 PRINCIPALES	2009
	XHHHI-FM	25 000	99.3	7	RANSMISIO	N SIMULTAI	VEA		POP (JUVENIL)	ĺ
	XESB	5 000	810	99.48	132 79	198 95	265.13	397.91		
	XHSB-FM	25 0000	94.9	т	RANSMISIO	N SIMULTAN	JE A		"RADIO MEXICANA"	
	West to 6	······································		<del></del>	TOTALONIO	IN SIMOLIAN	NEA .		RANCHERA, MEXICANA	
	XEHPC	1 000	1 000	99.48	132.79	198 95	265,13	397.91		
	XHHPC-FM	1 000	100.1	T	RANSMISIO	N SIMULTAN	IEA		ROMANTICA MUSICA ROMANTICA	
	XEHB	25 000	730	99 48	132.79	198.95	265.13			
	VIII 05 W				102.70	150.50	200.10	397.91	KE BUENA	
	XHHB-FM	50 000	107.1	T	RANSMISIO	SIMULTAN	EA		GRUPERA	
DURANGO DURANGO	XEWX	4 000		****			****			
	VEARY	1 000	660	155.71	207.60	309 68	413.06	659.59	KE BUENA	<del></del>
	XHWX-FW	25000	98 1	TI	ANSMISIO	SIMULTAN	EΑ	1	GRUPERA POPUI AR	
OTAULANAU					<del></del>	***************************************	<del>P. P M V. M V V.</del>			
EON	XHOO-FM	30 000	102.3	155.71	207.60	309.68	413.06	659.59	FIESTA MEXICANA"	
	XHVLO-FM	30 000	101.5	155.71	207.60	309.68	413.06		RANCHERA, MEXICANA EXTASIS DIGITAL 101.5"	
	XERPL	10000	1270	155.74	777.24				POP (JUVENIL)	
		10000	1270	155,71	207.60	309.68	413.06	659.59	LA PODEROSA"	
	XHRPL-FM	10000	93.9	TF	RANSMISION	SIMULTANE	ĒΑ	1	SRUPERA POPULAR	
	XERZ	1 000	1000	155.71	207.60	309.68	413.06	659.59		
	XHRZ-FM	1 000	93.1	TR	ANGMICION	SIMULTANE	- 4	V	V RADIO	
ELAYA		The state of the s			ANOMINO	SHAUL FAIVE	:A	1	IABLADA - NOTICIAS	
	XEY	1 000	1360	155.71	207.60	309.68	413.06	659.59		
	XHY-FM	20000	96.7	ŤR	ANSMISION	SIMULTANE	A		OS 40 PRINCIPALES OP (JUVENIL)	
	XEAF	5 000	1580	155,71	207.60	309.68	112.00			
	VLIAT TE							659.59 E.	XTASIS DIGITAL	
	XHAF-FM	6 000	99.5	TR	NOISIMBNA	SIMULTANE	A	,	DULTO CONTEMPORANEO	x
APUATO	XEIRG	1 000	1470	155.71	207 60	309.68	413.06	659.59		A
	XHIRG-FM	1 000	102.7	TRA	ANSMISION	SIMULTANE	Δ		A CAMPIRANA"	
		-				- TOP I THE		G	RUPERA POPULAR	572

	SIGLAS	WATTS	FREC.	10"	20"	30"	40"	60"	PERFIL	
GUERRERO	<del></del>			···						+
CHILPANCINGO	XECHG	1 000	680	166.09	222.31	336.07	446.78	670.83		Advantage of the same of the s
		, 000	000	(00.50	Land. O	000.07	443.10	010.00	SUPER 107.1	
	XHCHG-FM	3 000	107.1		TRANSMISIO	N SIMULTAI	NEA		POP ESPAÑOL E INGLES	
ACAPULCO	XEACD	2 500	550	166.09	222.31	336.07	446.78	670 83	1	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,
	XHACD-FM	25 000	92.1		TRANSMISIO	N SIMULTAI	NEA		"40 PRINCIPALES" POP (JUVENIL)	
	XEVP	3 000	1030	166.09	222.31	336.07	446.78	670,83	LA MEXICANA	
	XHVP-FW	30 000	95.3		TRANSMISIO	N SIMULTAI	NEA		GRUPERA POPULAR	
	XHNS-FM	30 000	96.9	166.09	222 31	336.07	446.78	670.83	LA MAS PICUDA GRUPERA POPULAR	
	XHPA-FM	30 000	93.7	166.09	222.31	336.07	446.78	670.83	FIESTA MEXICANA GRUPERA POPULAR	
ZIHUATANEJO	XHZIH-FM	20 000	90.5	81.32	108.13	162.20	216.26	324.82	ESTEREO VIDA BALADA ROMANTICA EN ESPAÑOL	
HIDALGO				~						
PACHUCA	XHMY-FM	3 000	95.7	131.05	175.60	264.70	352.07	527.24	AMOR 95 7 BALADA RONATICA EN ESPAÑOL	
TULANCINGO	XHTNO-FM	25 000	102.9	136.24	181.66	227.07	272.48	363.31	ULTRA 102 9	
JALISCO			1	<del></del>		100 to		<del></del>	POP (JUVENIL)	<del></del>
AUTLAN	XELD	5 000	780	102.08	134.94	200.25	267.73	403.10	"RADIO COSTA"	
	XHLD-FM	25000	103 9		TRANSMISIO	N SIMULTAN	NEA		MUSICA VARIADA	Name and
CD. GUZMAN	XEMEX	5 000	950	102.08	134.94	200.25	267.73	403,10	" LA MEXICANA"	
	XHMEX-FM	3000	104.9	•	TRANSMISIO	N SIMULTAN	VEA		RANCHERA, MEXICANA, FOLKLORIO	CA
	XELAZ	5 000	600	143.17	188.57	280.27	374.99	564.43	LA MEJOR	
	XHLAZ-FM	25 000	93.5	,	TRANSMISIO	N SIMULTAN	√EA		GRUPERA POPULAR	
GUADALAJARA	XEDK	5 000	1 250	166,09	222.31	336,07	446.78	670.83	"DK 12,50" HABLADA - NOTICIAS	**************************************
	XEDKT	1 000	1 340	166.09	222.31	336.07	446.78	670.83	"RADIO RANCHITO" RANCHERA, MEXICANA, FOLKLORIO	`A
	XHOJ-FM	30 000	106.7	233.13	311 84	467.12	302.33		MAXIMA BALADA ROMANTICA EN ESPAÑOL	
2	XHQJ-FM	60 000	105.9	233.13	311.84	467.12	302,33	938.12	**************************************	
	XHRX-FM	30 000	103.5	233.13	311.84	467.12	302.33	938.12	"LA TAPATIA" RANCHERA, MEXICANA, FOLKLORIO	CA
	XEHK	1000	960	166.09	222.31	336.07	446.78	670.83	HK LA VOZ DE GUADALAJARA" MUSICA PARA ADULTO CONTEMPO	
	XEZJ	10 000	1480	166.09	222.31	336.07	446,78	670,83	CIUDAD 1480 AM HABLADA - NOTICIAS	
	XEPJ	5 000	1370	166.09	222.31	336.07	446.78	670.83	FRECUENCIA DEPORTIVA DEPORTES	
OCOTLAN, JAL.	XEAN	5 000	800	143.17	188.57	280.27	374.99	584.43		
	XHAN-FM	6 000	91.1	1	FRANSMISIO	N SIMULTAN	IEA		ESTEREO VIDA BALADA ROMANTICA EN ESPAÑOL	
MEXICO, EDO. DE		and the first of the state of t	Li	Harry Brown Company of the Company		******				
TOLUCA	XHZA-FM	63 000	101.3	172.14	257.77	344.28	430.79	560.98	"ULTRA 101 3 FM"	
			ł						POP (JUVENIL)	

	SIGLAS	WATTS	FREC.	10"	20"	30"	40"	60"	PER	FIL	
ITLATIA A A LA											
MICHOACAN	Turn Ass	T 040							<del></del>		
LAZARO CARDENAS	XELCM	5 000	920	122.40	166.09	251.30	336.07	500.42	1		
	XHLCM-FM	25 000	95.7		TRANSMISIO	ALCORAL H TAI	λ ( <b></b> Λ		KE BUENA GRUPERA POPULAR	****	
	ATTEORITY IN	23 000	95.7		ITOMONIO	IN SHVIOL I A	NEX		GROPERA POPULAR	3	
MORELIA	XHMRL-FM	100 000	91.5	166.09	222.31	339.53	446.78	671.69	TOP 91.5		Contract of the last of the la
									POP (JUVENIL)		
	XHRPA-FM	25 000	102.5	166.09	222.31	339.53	446.78	671.69	RADIO RANCHITO		
145116561				****			****************	***************************************	GRUPERA POPULAR		THE REAL PROPERTY.
URUAPAN	XEURM	1 000	750	122.40	166 09	251,30	336.07	500.42			
	XHURM-FM	1 000	102.1		TRANSMISIO	N SIMI II TAI	MEA		40 PRINCIPALES POP (JUVENIL)		
				,		., 0.,,(52.),	· ·		Or (BOOLINE)	(	TOO CO.
	XEIP	1 000	1050	122.40	166.09	251.30	336.07	500.42			A STATES
			ĺ						"LA PODEROSA"		AND THE PARTY OF T
	XHIP-FM	20 000	89.7	•	TRANSMISIO	N SIMULTAI	NEA		GRUPERA POPULAR		A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH
MORELOS	L	*************			***			·····			
CUERNAVACA	XHCM-FM	15000	88.5	166.09	222.31	339.53	446.78	671 60	KE BUENA		AND THE PERSON NAMED IN
						200.00		0, 1,05	GRUPERA		Mark Astron
	XHSW-FM	20000	94.9	166.09	222.31	339.53	446.78	671.69	"LA MAS PICUDA"		GI AND
				******************************		desperator of an internal section and the sect	Martin de la companya	re-stridelyte-sit-ratio	GRUPERA POPULAR		THE PERSON NAMED IN
	XHTB-FM	20000	93.3	166.09	222.31	339.53	446.78	671.69	40 PRINCIPALES		SECTION OF THE PERSON
CUAUTLA	VUCIUTY.	Engan	454.5	455.55	~~~	~~~			POP (JUVENIL)	8	
CONDIEN	XHCL-FM	50000	104.5	166,09	222.31	339,53	446.78	671.69	LA BESTIA		etamens.
NAYARIT		······································					******************	***********	GRUPERA POPULAR	<del> </del>	STATISTICS.
TEPIC	XEPIC	1 000	1 020	122.40	166.09	251.30	336.07	500.42	<del></del>	<del> </del>	Servertion S
	Ş								EXTASIS DIGITAL	1	THE TAXABLE PARTY
	XHPIC-FM	10 000	98.5	1	FRANSMISIO	N SIMULTA	VEA		POP JOVEN - ADULTO		
	XHPY-FM	30 000	95 3	99.48	134 94	189.85	067.70	403.10	107:012-014-01		
		00 000	33 0	55.40	104 54	109.00	201.73	403.10	"STEREO VIDA" BALADA ROMANTICA EN	ESPANOI	
	XERK	25 000	710	122.40	166.09	251.30	336.07	500.42		LOI AIVOL	
									FUSION 104.9		
	XHRK-FM	25 000	104.9	ד	RANSMISIO	N SIMULTAN	NEA		GRUPERA PUPULAR		
DAXACA		<del></del>		***************************************			<del></del>		<del></del>		
BAHIAS DE HUATULCO	XHSPP-FM	25 000	102.3	101.21	134,94	201.99	269.89	403.97	LA VOZ DEL PACIFICO	*************	
									GRUPERA		
	XHUAT-FM	5 000	103.1	101.21	134 94	201.99	269.89	403.97	ESTEREO HUATULCO		
PTO ESCONDIDO	VEACO	FAAA					***********		BALADA ROMANTICA		
. O EGOONDIDO	XEACC	5000	870	82.18	112.46	166.09	222.31	- 1	"LA VOZ DEL PUERTO"		
	XHACC-FM	5 000	93.3	7	RANSMISIO	N SIMILII TAN	1FA		GRUPERA		
				,							-
DAXACA	XEOA	5000	570	123,70	163.49	245 23	327.85	490.90			
	VUO 4 FEA	40.000							"LA MEXICANA"		
	XHOA-FM	10 000	94.9	Т	RANSMISIO	N SIMULTAN	IEA		RANCHERA, MEXICANA, F	OLKLORICA	
	XEYN	1 000	820	123.70	163.49	245.23	327.85	490.90	***************************************	······································	
				- 10/5/5/1/ T			-2	,50.50	LOS 40 PRINCIPALES		
	XHYN-FM	15 000	102.9	T	RANSMISIO	N SIMULTAN	IEA .		POP (JUVENIL)		
	VIIOC FIE	40000		145		***************************************				Tellis de la constantina de la constant	
	XHOQ-FM	10000	100.1	123.70	163.49	245.23	327.85	i	"LA PODEROSA"		
EHUANTEPEC	XEKZ	1000	610	123.70	163 49	245.23	327.85	490.90	GRUPERA POPULAR		
		• •			. 40 -10	4-10.20	021,00	1	LA PODEROSA		I
	XHKZ-FM	10 000	98.1	τ	RANSMISION	SIMULTAN	EA	1	GRUPERA POPULAR		
PUEBLA	1	******************		nullim ar sapato as, composiço auto o	***************************************		<del></del>			*******	
UEBLA	XEZT	5 000	1 250	108.99	16F 74	704 00	200.00	400.0-1		-25	
		5 000	7 250	100.99	155.71	201.99	309.68	1	LA MEJOR		
		*******			~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~				GRUPERA POPULAR		1
	XEZAR	1 000	920	108.99	155.71	201.99	309.68	403 07	ENCUENTRO 920 AM		1

Página 6

فنطلك ومنسسة المنظور ومساولة لنحور مدخون وموسودة ومسائحا الأروورو	Nami - Spiriton - 1608,411 - 194-14	المعارض المراجع	Addition of the Control	والمستوالية والمستفادة والمستوالية والمستو					anang palangga papahah, arki alam njalih Historia (Hammanini) komiti masa		·1
	SIGLAS	WATTS	FREC.	10"	20"	30"	40"	60"	PERFIL		
PUEBLA	XECD	10 000	1170	306,85	409.16	613.74	818.75	1227 91	XECD RADIOORO 1170 AM		
- CLULA	1	70 000		300.00		010.74	515.75		HABLADA - NOTICAS		
	XHORO-FM	100 000	94.9	409.16	545.40	819.19	1091.34	1637.94	"RADYORO 04 9"		
*	VI 17th 4 FT 1	400.000			000 75	200 00		F00 1-	MUSICA PARA ADULTO CONTE	1PORANEO	-
	XHZM-FM	120 000	92.5	151.81	203 72	302.33	394.02	560.10	ULTRA 92.5 POP (JUVENIL)		Accept
	XEPA	20 000	1010	306.65	409.16	613.74	818.75	1227.91	KE BUENA		PER .
Alle and the second section of the second section is a second of the second section of the second section of the	1			Shirten American and American Shirten American			Para - 10 - 20 - 20 - 20 - 20 - 20 - 20 - 20	* ************	GRUPERA POPULAR		THE PARTY OF THE P
ZUCAR DE MATAMOROS	XEFS	5 000	980	92,99	124.56	187.28	248.48	372.39	ł .		The same of
	XHFS-FM	6 000	91.1		TRANSMISIO	N SIMILITAL	JEA		LA MEXICANA GRUPERA POPULAR		CHE
	VO II OFF W	0 000	91.1		UIDINIOI III	VINIOLIMI	7444 7		ONDI WICH OF OUNK		d b
SAN MARTIN	XERTP	2 500	880	155.71	207.60	309.68	309.06	659.59	gagtigathan Nguntystig den gelegten den den den annan en		Salara and a salar
TEXMELUCAN				-	<b></b>				LA PODEROSA		-
	XHRTP-FM	10 000	90.7	9	TRANSMISIO	N SIMULTAI	NEA.		GRUPERA POPULAR	The state of the s	
TEHUACAN	XETCP	1 000	1 230	82.18	112,46	166.09	222.31	335.20			
									LOS 40 PRINCIPALES		AND DESCRIPTION OF THE PARTY OF
	XHTCP-FM	10 000	90.7	1	TRANSMISIO	N SIMULTAI	NEA		POP (JUVENIL)		
	XHTEU-FM	3 000	99.1	92.99	124.56	187,28	248.48	372 39	"LA PODEROSA"	<del> </del>	THE REAL PROPERTY.
							3,3.40	J. 4.00	GRUPERA POPULAR		ACCULATION OF
QUERETARO											
QUERETARO	XHHY-FM	2 500	1 310	149 65	199.83	298.86	421.27	599.90			-
	XHRQ-FM	60 000	97.1	149.65	199.83	298.86	421.27	500 an	MUSICA PARA ADULTO CONTEN	PORANEO	-
	PARTITION INC.		37.16		100,00	200.00	761.61	335.30	GRUPERA POPULAR		
	XEKH	2 500	1020	149,65	199.83	298.86	421.27	599.90	TOP MUSIC	Pre- 1-11-04-2-111-0-11-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-	7 "
	VHODT FIT	00.000	00.0	410.00	100.00	202 22	***	F04 ~-	POP (JUVENIL)		_
	XHQRT-FM	30 000	90 9	149.65	199.83	298,86	421.27	599,90	"91 DAT" POP (JUVENIL)		
SAN LUIS POTOSI					**************************************			<del></del>	p. gr. Land = ner 146/		
ramazunchale	XEGI	1 000	1 160	99.48	132.79	198.95	265.13	397.91		***************************************	
	XHGI-FM	25 000	97.3		TRANSMICIA	NI CIAN II TAI	rië o		RADIO REYNA		
	AFIGETIM	∠5 UUU	37.3		TRANSMISIO	N SHWULIAI	YEM		(LA GIGANTE DEL CUADRANTE		
SAN LUIS POTOSI	XEEI	25 000	1070	124.13	178.63	267.29	356.40	534.59		<del></del>	
				5.00					ROMANTICA		
	XHEI-FM	25 000	93.1	•	TRANSMISIO	N SIMULTAI	IEA		BALADA ROMANTICA EN ESPAÑ	CL	
	XHSS-FM	30000	91.9	124.13	178.63	267.29	356,40	534.59	XTREMA		$\dashv$
									POP (JUVENIL)		
	XESL	30 000	1340	124.13	178.63	267.29	356.40	534.59	***************************************	***************************************	
	XHESL-FM	30 000	102.1		(RANSMISIO	N SIMILITAR	ŧΕΔ		LA Z 102 1 GRUPERA POPULAR		
		35 000	102.1		CHORNON	, , OWICE A			GRUPERA PUPULAR		
	XHOB-FM	30 000	96.1	124,13	178.63	267.29	356.40	534 59	FACTOR 95.1		
RIO VERDE	XEIY	4 000	050	47124	170 00	007.55	050	ra	POP (JUVENIL)		_
NO VENDE	VE) 1	1 000	650	124.13	178.63	267.29	356.40	534.59	ESPECTACULAR 650		
	XHIY-FM	25 000	91.7	+	TRANSMISIO	N SIMULTAN	IEA		POP JOVEN - ADULTO		
2011		******************				**************************************	<del></del>				
SINALOA DULIACAN	lvecer	1 000	7501	454.04	202.22	040.00	407.75				_
JOLINGAIN	XECSI	1 000	750	151.81	228.36	318,33	427.76	638.82	EXTASIS DIGITAL		
	XHCSI-FM	1 000	89.5	7	TRANSMISIO	N SIMULTAN	IEA		MUSICA POP ADULTO		
		on the same of			-						
	XHIN-FM	20 000	95.3	151.81	228.36	318.33	427.76	638.82	40 PRINCIPALES		
	XEWS	5 000	1010	151.81	228.36	318.33	427.76	638.82	POP ( JUVENIL)	*****	4
		3 000	,010	101.01	220,30	310,33	→21./B		ROMANTICA	Λ	
	XHWS-FM	5 000	102.5	7	RANSMISIO	N SIMULTAN	IEA		BALADA ROMANTICA EN ESPAÑ	OL \\	
		the state of physical consequences and					-			//	1

JAMUCHIL AZATLAN	XEJL XHJL-FM XEMMS	1 000	1300	103.58	138.11	207.17	276.22	413.92		
	XHJL-FNI					207.11	210.22	413.52		
AZATLAN	XEMWS		99.3	т	RANSMISION	SIMULTAN	EA		A JL. RANCHERA, MEXICANA, NORTEÑ	IA Y BANDA
	1	1 000	1000	166.09	222.31	336.07	446.78	670.83	AC DISCALA	
	хнимѕ-ғм	15 000	97.9	T	TRANSMISION	I SIMULTAN	IEA	1	KE BUENA GRUPERA POPULAR	
	XEST	1 000	690	166.09	222.31	336.07	446.78	670.83	ROMANTICA	
	XHST-FM	25 000	94.7	1	TRANSMISION	N SIMULTA	JEA	· ·	BALADA ROMANTICA EN ESPAÑ	DL.
ONORA	J							007.70	WAR TO STATE NO.	
GUA PRIETA	XHSAP-FM	20 000	98.5	67.48	88.67	134.94	179.49		" LA TREMENDA" GRUPERA POPULAR	
ABORCA	XEIB	5 000	1170	112.46	148.78	222.31	298.00	446.78	RADIO VISA	
	хнів-ғм	5 000	89.9		TRANSMISIO	N SIMULTA	NEA		GRUPERA POPULAR	
ANANEA	XHCNE-FM	15 000	104.7	67.48	88.67	134.94	179.49	267.73	TOÑO 104.7 MUSICA VARIADA	
D. OBREGON	XHAP-FM	1 000	96.9	112.46	148 78	222 31	298.00	446.78	ROMANTICA"	
		F 200	1040	140 46	148.78	222.31	298.00	448 78	BALADA ROMANTICA EN ESPAÑ FIESTA MEXICANA	IOF
	XHSO-FW	5 000	104.9	112.46	140.70			***********	GRUPERA POPULAR	
	XHSM-FM	35000	100.9	112,46	148.78	222.31	298.00	446.78	100.9 SIN LIMITES POP (JUVENIL)	
	XHFL-FM	25 000	90 5	112.46	148.78	222.31	298.00	446.78	"LA INVASORA 90 5" GRUPERA POPULAR	
	XEEB	5 000	760	112.46	148.78	222.31	298.00	446.78	<del></del>	
	XHEB-FM	5 000	98 5	and the district of the second	TRANSMISIC	IN SIMULTA	NEA		PRECIOSA 750 AM BALADA ROMANTICA EN ESPAI	ŇOL
GUAYMAS	XEGYS	1 000	1 040	112.46	148 78	222.31	298.00	446.78	f	
	XHGYS-FM	5 000	90.1		TRANSMISIC	ON SIMULTA	NEA		RADIO VISA GRUPERA POPULAR	
HERMOSILLO	XEHOS	5 000	1 540	166 09	222 31	336,07	446.78	670.83	£	ragger gåliggaren en seneren grev trejte vir å svælve glefte en en glefte hat gå
	хнноs-FM	5 000	101.9		TRANSMISIO	ON SIMULTA	ANEA		I A INVASORA RANCHERA, MEXICANA, NORT	EÑA Y BANDA
	XHSD-FM	20 000	100.3	166.09	222.31	336,07	446.78	670.83	"STEREO 100"	
,	XHMV-FM	20 000	93.9	166.09	222.31	336.07	446.78	670.8	POP JOVEN - ADULTO	
MAGDALENA DE QUINO	XHLDC-FM		90.7	67.48	88.67	134.94	179.49	267.7	POP JOVEN - ADUI TO 3 FIESTA MEXICANA	
NAVOJOA	XENAS	1 000	1 100	112.46	5 148.78	222.31	298.00	446.7	GRUPERA POPULAR	
	XHNAS-FM	1 000	95.5	5	TRANSMISI	ON SIMULT	ANEA		40 PRINCIPALES POP (JUVENIL)	
NOGALES	XEHF	5 000	1 370	67.48	8 88.67	134.94	179.49	267 7	3 "1,370 FM RADIO FORMULA"	<u> </u>
*	XECG	1 000	1240	67.48	8 88,67	134.94	179.49	267.7	HABI ADA - NOTICIAS  ROMANTICA 1240 AM	
pro privaco		45.000	100	1 67.4	8 98.67	134.94	179.49	267 7	BALADA ROMANTICA EN ESPA 3 40 PRINCIPALES	AÑOL
PTO. PEÑASCO	XHPPO-FN	15 000	106.				~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~		POP (JUVENIL)	
	XHITA-FM	50000	96.	5 67.4	8 88.67	134.94	179.49	267.7	3 LA BESTIA GRUPERA GRUPERA POPULAR	
SAN LUIS RIO COLORADO	XHRCL	15 000	89.	5 67.4	8 88.67	134.94	179:49	267.7	3 RADIO VARIEDADES GRUPERA	
TABASCO VILLAHERMOSA	XHZQ-FM	10 000	93.	7 122.4	0 166.09	251.30	336 07	499.1	3 "RADIO FUTURAMA" POP JOVEN - ADULTO	

VILLAHERMOSA  XHKV-I  XHTR-F  XHTR-F  XHMS  XERDO  XHNA-F  XHMU-F  XHMW-F  XHNK-FI  XERI  XEOLA  XHOLA-F  XETO  XHTO-FM  XHRV-FM  XHRV-FM  XHRV-FM  XHPAV-FM  XEPAV  XHPAV-FM	M M M	20000 5000 10000 1 000 5 000 5 000 5 000 20 000 20 000 1 000 5 000	740 88.5 92.5 1 490 1 450 105.9 91.3 1 370 102.3 99.3 940 1 170 810		166.09 TRANSMIS: 166.09 112.46 112.46 179.49 112.46 179.49 179.49 179.49 102.94	ION SIMULTA	336.07 222.31 222.31 357.26 357.26 357.26 357.26	7 499.1 335.20 335.20 536.32 536.32 536.32	"E X A " POP (JUVENIL)  3 "LA PODEROSA" GRUPERA POPULAR
TAMAULIPAS  MATAMOROS  XEMS  XERDO  XHNA-F  XHMLS-  XHMU-F  XHMV-FI  XERVOSA  XHRT-FI  XERVOSA  XHRT-FI  XERVOSA  XHRT-FI  XERI  XHOLA-F  XERP  XHRP-FM  XHRV-FM  XHRV-FM  XHRV-FM  XHMU-FM  XEPAV	M M M	10000 1 000 5 000 5 000 5 000 20 000 20 000 5 000 1 000 5 000	92.5 1 490 1 450 105.9 91.3 1 370 102.3 99.3 95.3 940 1 170	82.18 82.18 82.18 134.94 134.94 134.94 134.94 73.09	166.09  112.46  112.46  179.49  179.49  179.49  179.49  179.49	251.30 166.09 166.09 267.73 267.73 267.73 267.73	222.31 222.31 357.26 357.26 222.31 357.26 357.26	7 499.1 335.20 335.20 536.32 536.32 536.32	"EXA" POP (JUVENIL)  3 "LA PODEROSA" GRUPERA POPULAR  0 "RADIO MEXICANA" RANCHERA, MEXICANA, FOLKLORICA  10 "LA RADIO 1450" MUSICA PARA ADULTO CONTEMPORANEO-R  2 "MEGA 105.9" GRUPERA POPULAR  2 EXITOS 91.3 FM POP (JUVENIL)  1 FIESTA MEXICANA GRUPERA POPULAR  STEREO VIDA BALADA ROMANTICA EN ESPAÑOL  40 PRINCIPALES POP (JUVENIL)  "XTREMA 95.3"
TAMAULIPAS  MATAMOROS  XEMS  XERDO  XHNA-F  XHMLS-  XHMU-F  XHMV-F  XHNK-FI  XERVOSA  XHRT-FI  XERI  EYNOSA/MATAMOROS  KKPS-FI  KNVO-FI  XHOLA-F  XERP  XHRP-FI  XHRV-FI  XEPAV	vi Ni	1 000 5 000 5 000 5 000 5 000 20 000 20 000 1 000 5 000	1 490 1 450 105.9 91.3 1 370 102.3 99.3 95.3 940 1 170	82.18 82.18 134.94 134.84 82.18 134.94 134.94 73.09	112.46 112.46 179.49 179.49 112.46 179.49 179.49	166.09 166.09 267.73 267.73 166.09 267.73 267.73	222.31 222.31 357.26 357.26 222.31 357.26 357.26	335.20 335.20 536.32 536.32 536.32	3 "LA PODEROSA" GRUPERA POPULAR  "RADIO MEXICANA" RANCHERA, MEXICANA, FOLKLORICA  "LA RADIO 1450" MUSICA PARA ADULTO CONTEMPORANEO-R  "MEGA 105.9" GRUPERA POPULAR  EXITOS 91.3 FM POP (JUVENIL)  FIESTA MEXICANA GRUPERA POPULAR  STEREO VIDA BALADA ROMANTICA EN ESPAÑOL  40 PRINCIPALES POP (JUVENIL) "XTREMA 95.3"
WATAMOROS  XEMS  XERDO  XHNA-F  XHMLS-  XHMV-F  XHNK-FI  XHNK-FI  XERNOSA  XHRT-FI  XERI  EYNOSA/MATAMOROS  KKPS-FI  KNVO-FI  XHOLA-F  XERP  XHRP-FI  XETO  XHRP-FI  XHRV-FI  XHRV-FI  XHW-FI  XEPAV	M n	5 000 5 000 50 000 5 000 20 000 20 000 5 000 1 000 5 000	1 450 105.9 91.3 1 370 102.3 99.3 95.3 940	82.18 134.94 134.94 82.18 134.94 134.94 73.09	112.46 179.49 179.49 112.46 179.49 179.49	166.09 267.73 267.73 166.09 267.73 267.73	222.31 357.26 357.26 222.31 357.26 357.26	335.20 536.32 596.32 536.32 536.32	"RADIO MEXICANA" RANCHERA, MEXICANA, FOLKLORICA "LA RADIO 1450" MUSICA PARA ADULTO CONTEMPORANEO-R "MEGA 105.9" GRUPERA POPULAR EXITOS 91.3 FM POP (JUVENIL) FIESTA MEXICANA GRUPERA POPULAR STEREO VIDA BALADA ROMANTICA EN ESPAÑOL 40 PRINCIPALES POP (JUVENIL) "XTREMA 95.3"
XERDO XHNA-F XHMLS- XHMU-F XHMW-F XHNK-FI XHNK-FI XEYNOSA XHRT-FI XERI EYNOSA/MATAMOROS KKPS-FI KNVO-FI XHOLA-FI XERP XHRP-FIM XETO XHRP-FIM XHRW-FIM XHRW-FIM XHMU-FIM XHMU-FIM XEPAV	M n	5 000 5 000 50 000 5 000 20 000 20 000 5 000 1 000 5 000	1 450 105.9 91.3 1 370 102.3 99.3 95.3 940	82.18 134.94 134.94 82.18 134.94 134.94 73.09	112.46 179.49 179.49 112.46 179.49 179.49	166.09 267.73 267.73 166.09 267.73 267.73	222.31 357.26 357.26 222.31 357.26 357.26	335.20 536.32 596.32 536.32 536.32	RANCHERA, MEXICANA, FOLKLORICA  T'LA RADIO 1450"  MUSICA PARA ADULTO CONTEMPORANEO-R  "MEGA 105.9"  GRUPERA POPULAR  EXITOS 91.3 FM  POP (JUVENIL)  FIESTA MEXICANA  GRUPERA POPULAR  STEREO VIDA  BALADA ROMANTICA EN ESPAÑOL  40 PRINCIPALES  POP (JUVENIL)  "XTREMA 95.3"
XHNA-F XHMLS- XHMLS- XHMU-F XHMW-F XHNK-FI XHNK-FI XERKS XERT XERI EYNOSA/MATAMOROS KKPS-FI KNVO-FI XHOLA-FI XERP XHRP-FI XETO XHTO-FI XHRW-FI XHMU-FI XHMU-FI XEPAV	M n	5 000 50 000 5 000 20 000 20 000 5 000 1 000 5 000	105.9 91.3 1 370 102.3 99.3 95.3 940 1 170	134,94 134,94 82,18 134,94 134,94 73,09	179.49 179.49 112.46 179.49 179.49 179.49	267.73 267.73 166.09 267.73 267.73	357.26 357.26 222.31 357.26 357.26	536.32 536.32 335.20 536.32	I"LA RADIO 1450" MUSICA PARA ADULTO CONTEMPORANEO-R  I"MEGA 105.9" GRUPERA POPULAR  EXITOS 91.3 FM POP (JUVENIL)  FIESTA MEXICANA GRUPERA POPULAR  STEREO VIDA BALADA ROMANTICA EN ESPAÑOL  40 PRINCIPALES POP (JUVENIL)  "XTREMA 95.3"
XHMLS- XHMU-FM XHMU-FM XHMV-FI XHNV-FI XHNV-FI XHNV-FI XHRV-FI XERP XHRP-FI XHRV-FI XHRV-FI XHMU-FI XHMU-FI XHMU-FI XEPAV	M n	50 800 5 000 20 000 20 000 5 000 1 000 5 000	91.3 1 370 102.3 99.3 95.3 940 1 170	134,94 82,18 134,94 134,94 134,94 73,09	179.49 112.46 179.49 179.49 179.49	267.73 166.09 267.73 267.73	357.26 222.31 357.26 357.26	536.32 536.32	PMEGA 105.9" GRUPERA POPULAR POP (JUVENIL) FIESTA MEXICANA GRUPERA POPULAR STEREO VIDA BALADA ROMANTICA EN ESPAÑOL 40 PRINCIPALES POP (JUVENIL) "XTREMA 95.3"
EYNOSA XHRT-FI XERKS XERT XERI EYNOSA/MATAMOROS KKPS-FI KNVO-FI XHOLA-FI XERP XHRP-FI XETO XHRV-FI XHRV-FI XHRV-FI XHRV-FI XHRV-FI XHRV-FI XEPAV	1	5 000 20 000 20 000 5 000 1 000 5 000	1 370 102.3 99.3 95.3 940 1 170	82,18 134,94 134,94 134,94 73,09	112.46 179.49 179.49 179.49	166.09 267.73 267.73	222.31 357.26 357.26 357.26	335.20 536.32 536.32	EXITOS 91.3 FM POP (JUVENIL)  FIESTA MEXICANA GRUPERA POPULAR  STEREO VIDA BALADA ROMANTICA EN ESPAÑOL  40 PRINCIPALES POP (JUVENIL)  "XTREMA 95.3"
XHMW-F XHNK-FI XHNK-FI XERKS XERT XERI EYNOSA/MATAMOROS KKPS-FI KNVO-FI KNVO-FI XEOLA XHOLA-FI XERP XHRP-FI XETO XHTO-FI XHRW-FI XHW-FI XHMU-FI XEPAV	1	20 000 20 000 5 000 1 000 5 000	99.3 95.3 940 1 170	134.94 134.94 134.94 73.09	179.49 179.49 179.49	267.73 267.73 267.73	357.26 357.26 357.26	536.32 536.32	FIESTA MEXICANA GRUPERA POPULAR STEREO VIDA BALADA ROMANTICA EN ESPAÑOL 40 PRINCIPALES POP (JUVENIL) "XTREMA 95.3"
EYNOSA  XHRT-FI  XERKS  XERT  XERI  EYNOSA/MATAMOROS  KKPS-FI  KNVO-FI  KNVO-FI  XEOLA  XHOLA-FI  XERP  XHRP-FI  XETO  XHTO-FI  XHRW-FI  XHMU-FI  XEPAV	1	20 000 5 000 1 000 5 000	99.3 95.3 940 1 170	134.94 134.94 73.09	179.49 179.49 102.94	267.73 267.73	357.26 357.26	536.32	STEREO VIDA BALADA ROMANTICA EN ESPAÑOL 40 PRINCIPALES POP (JUVENIL) "XTREMA 95.3"
EYNOSA XHRT-FI XERKS XERT XERI EYNOSA/MATAMOROS KKPS-FI KNVO-FI KNVO-FI XHOLA-FI XERP XHRP-FI XETO XHTO-FI XHRW-FI XHMU-FI XEPAV		5 000 1 000 5 000	95.3 940 1 170	134.94 73.09	179,49 102.94	267.73	357.26	······································	40 PRINCIPALES POP (JUVENIL) "XTREMA 95.3"
XERKS XERT XERI XERI EYNOSA/MATAMOROS KKPS-FM KNVO-FM KNVO-FM XHAR-FM XEOLA XHOLA-F XERP XHRP-FM XETO XHTO-FM XHRW-FM XHMU-FM XEPAV		1 000 5 000	940	73.09	102.94	****	·····	536.32	"XTREMA 95.3"
XERT  XERI  XERI  EYNOSA/MATAMOROS  KKPS-FM  KNVO-FM  KNVO-FM  XHAR-FM  XEOLA  XHOLA-FM  XETO  XHTO-FM  XHTO-FM  XHRW-FM  XHMU-FM  XEPAV	1	5 000	1 170			155.71	************		A SE GUYENE I
XERI XERI XEVNOSA/MATAMOROS  KKPS-FI KNVO-FI KNVO-FI KNVO-FI XHAR-FI XEOLA  XHOLA-FI XERP  XHRP-FI XETO  XHTO-FI XHRW-FI XHMU-FI XEPAV	1			73.09	102.94		207.60		ROMANTICA BALADA ROMANTICA EN ESPAÑOL
EYNOSA/MATAMOROS  KKPS-FM  KNVO-FM  XHAR-FM  XEOLA  XHOLA-F  XETO  XHTO-FM  XHRW-FM  XHMU-FM  XEPAV	1	1000	8101			155.71	207.60		"KE BUENA" GRUPERA POPULAR
AMPICO  XHAR-FM  XEOLA  XHOLA-F  XERP  XHRP-FM  XETO  XHTO-FM  XHRW-FM  XHMU-FM  XEPAV	1			73.09	102.94	155.71	207.60	290,22	"RADIO REY" POP JOVEN - ADULTO
AMPICO  XHAR-FM  XEOLA  XHOLA-F  XERP  XHRP-FM  XETO  XHTO-FM  XHRW-FM  XHMU-FM  XEPAV		100 000	99.5	532.43	665.20	698.33	1330.42	1	LA NUEVA GRUPERA POPULAR
XEOLA  XHOLA-F  XERP  XHRP-FM  XETO  XHTO-FM  XHRW-FM  XHMU-FM		50 000	101.1	532.43	665.20	898.33	1330.42	1463.63	JOSE FM MUSICA VARIADA
XHOLA-F XERP XHRP-FM XETO XHTO-FM XHRW-FM XHMU-FM XEPAV		12 500 25 000	101.7	166,09	222.31	336.07	446.78	671.69	"LA MEXICANA" RANCHERA, MEXICANA, FOLKLORICA
XERP XHRP-FM XETO XHTO-FM XHRW-FM XHMU-FM XEPAV		25 000	710	166.09	222.31	336.07	446.78	671.69	LA HUASTECA
XHRP-FM XETO XHTO-FM XHRW-FM XHMU-FM XEPAV		~~~			RANSMISIO	N SIMULTAN	EA	ľ	GRUPERA POPULAR
XETO XHTO-FM XHRW-FM XHMU-FM XEPAV		1 000	1 330	166.09	222.31	336,07	446.78	671.69	W RADIO
XHTO-FM XHRW-FM XHMU-FM XEPAV		10 000	104.7	TF	RANSMISIO	N SIMULTAN	EA		HABLADA - NOTICIAS
XHRW-FM XHMU-FM XEPAV	;	25 000	950	166.09	222.31	336.07	446.78	671.69	A DOMESTICO
XHMU-FM XEPAV		25000	98.5	TF	OISIMBUAN	SIMULTAN	EA		A ROMANTICA  BALADA ROMANTICA EN ESPAÑOL
XEPAV	***************************************	29 000	97,7	166.09	222.31	336.07	446.78	1	O PRINCIPALES POP (JUVENIL)
	2	23 000	90.1	166.09	222.31	336.07	446.76	671.69 L	A PODEROSA
IXHPAV-FI		1 000	1030	166.09	222.31	336.07	446.78	671.69	PROPERA POPULAR
	1	12 500	91.7	TR	ANSMISION	SIMULTANE	ĒΑ		A PICUDA  RUPERA POPULAR
XERRT		2 000	1270	166.09	222.31	336.07	446.78	671.69	545
XHRRT-FN	2	25 000	92.5	TR	ANSMISION	SIMULTANE	ΈA	- 1	OZ FM OP JOVEN - ADULTO
AXCALA AMANTLA YEUT			L			***************************************	<del></del>		
XEHT XHHT-FM		5 000 5 000	810	128.46	171.70	257,35 SIMULTANE		515,12	ADIO HUAMANTLA

	SIGLAS	WATTS	FREC.	10"	20"	30"	40"	60"	PERFI	L	
VERACRUZ											
\CAYUCAN	XHVZ-FM	5 000	02.01	105.04	4775 15	Ar= ~-	Arm		7		
II GON IIX	WINT-LM	ວ ບບບ	93.9	135.81	179.49	267,73	357.26	536.75	KE BUENA		
ALAMO	XHID-FM	25 000	89.7	135.81	179.49	267.73	257.00	P/13 7F	GRUPERA POPULAR		
	1000	25 000	05.7	133,61	179.49	267.73	357.26	536.75	"RADIO K-ÑON"		
COATZACOALCOS	XEGB	960	1 000	135,81	179.49	267.73	357.26	536.75	GRUPERA POPULAR	***************************************	
					77010	201.10	037.20	545.75	40 PRINCIPALES		
	XHGB-FM	103.5	1 000		TRANSMISIC	N SIMULTA	NEA		POP (JUVENIL)		
							1		I OF (SOAFIAIL)		
GUTIERREZ	XHGF-FM	2 000	97.3	135.81	179.49	267.73	357,26	536.75	LALEY		-
ZAMORA									RANCHERA, MEXICANA, FOLI	(I DRICA	
CORDOBA	XHVC-FM	25 000	104.5	166.09	222.31	336.07	446.78	671.69	LA MAS BUENA	20.11071	
		~~~							GRUPERA POPULAR		
	XHKG-FM	25000	107.5	166.09	222.31	336.07	446.78	671.69	LA DORADA	***************************************	$\neg$
					**********				HABLADA-NOTICIAS		
	XHPG-FM	50 000	92.1	166,09	222.31	336.07	446.78	671.69	"STEREO NOVA"		
	VED =			*******		-		ur-rus/m	BALADA ROMANTICA EN ESP.	AÑOL	
	XEDZ	1000	580	99.48	134.94	200.25	267.73	403.10	"RADIO ONDAS"		
	XHSIC-FM	0 500		455 55	~~~	····	***************************************		POP JOVEN - ADULTO		
	VIIOIO-LIM	8 500	96.1	166.09	222.31	336,07	446.78	671.69	SUPER 96.1		
JALAPA	XHJA-FM	1 000	610	99.48	424.04	~~~~			POP JOVEN - ADULTO	****	
	75.1074-111	1 000	510	99.46	134.94	200.25	267.73	403.10	LA NETA		
	XHOT-FM	100 000	97.7	166.09	222.31	336.07	446,78	074.00	GRUPERA POPULAR		_
		100 000	37.7	100,95	222.31	330.07	446.78	671.69	"LA MAQUINA 97.7"		1
	XHWA-FM	30 000	98.5	166 09	222,31	336.07	AAC 70	674.60	TROPICAL Y SALSA		_
		00 000	50.5	100 00	444,31	330.07	446.78	671.69	ONE 98 5 FM		
ORIZABA	XHTQ-FM	10 000	101.3	99 48	134.94	200,25	267.73	403.10	POP (JUVENIL) ROMANTICA 101 3 FM		-
					, , , , , ,	200,20	201.75		BALADA ROMANTICA EN ESPA	MOI	
	XHOV-FM	2 000	97.3	99.48	134.94	200.25	267.73	***************************************	LA PICOSA	MOL	-
			- 1						GRUPERA		
PAPANTLA	XHPV-FM	10 000	103.5	166.09	222.31	336.07	446.78		"LA FIERA GRUPERA"		-
								1	GRUPERA TROPICAL	X 7.20	0
POZA RICA	XEJD	1 000	1 450	166,09	222.31	338.07	446.78	671.69		1	
			I						ROMANTICA	\$	
	XHJD-FM	25 000	100.9	7	RANSMISIO	N SIMULTAI	VEA	-	BALADA ROMANTICA	100 m	100
	VHCDA EM	10.000								1	100
	XHCRA-FM	40 000	93.1	102 08	134 94	200.25	267.73	403.10	"LA PODEROSA"	ļ	1/100
	XEPW	1 000	1 200	166.09	202.24	200.07	110 500		GRUPERA POPULAR	Ĵ	1
		1 000	1200	100.03	222.31	336.07	446.78	671.69	Mark comb comp com	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	W.
	XHPW-FM	25 000	94.7	7	RANSMISION	U CIMIN TAN	JE A	1	JUVENTUD		松湯
					137 11 10 10 10 10 1	CHARLIN	NLA.		POP (JUVENIL)	Carried State	To Age
	XERRR	1 000	1270	166.09	222.31	336.07	446,78	671.69		Design Street	1
			1	- 0 max 7135			. ,0,10	1	TU RECUERDO		777
	XHRRR-FM	10 000	89.3	Т	RANSMISION	SIMULTAN	NEA	1	MUSICA CONTEMPORANEA	Control of the last	1 4
CMOAL	1	********			*****						30 307500
EMPOAL	XETI	10 000	750	135.81	179.49	267.73	357,26	536.75			- 100 mg
	VIII-1	40.50						Į.	A HUASTECA		Charles .
	XHTI-FM	10 000	90.5	Ŧ	RANSMISION	SIMULTAN	IEA	1	GRUPERA TROPICAL		C.F. States
IERRA BLANCA	XETBV	6 000	1 260	15E 04	470 40	007.74	AAT 4.		- I	*******************	C. Common
	1	0 000	1 200	135.81	179.49	267 73	357.26	536.75			STORES OF
	XHTBV-FM	6 000	100.9	т	RANSMISION	I SIMB II TAL	IE A	1	KE BUENA		
		2 000	100.8	•	I MINDINIONINI	SINIOLIAN	IEA	ľ	GRUPERA POPULAR		Constitution of the last
UXPAN	XETVR	10 000	1 150	102.08	134.94	200.25	267.73	103 10		······································	
					104.04	200.20	201.13	403.10	AZUL.		-
	XHTVR	10 000	106.9	т	RANSMISION	SIMILITAN	IEA	1	ZUL. BALADA ROMANTICA EN ESPAI	177	White Street, or other Persons
						- SHEEL MI	· Name (	1	ALADA KUMANTIGA EN ESPAI	NOI.	
		4 000	200	100.00	424.04	200.25		100 10		1	
	XEBY	1 000	690	102.08	134.94	200.25	267.73	403.10		11	1
	XHBY-FM	7 000	990	102.08	134.94	200,25	267.73	1	EXTASIS DIGITAL	//	

	SIGLAS	WATTS	FREC.	10"	20"	30"	40"	60"	PERFIL
VERACRUZ	XEFM	5 000	1 010	148.78	200.25	298.00	403.10	603.36	
								000.00	ROMANTICA
	XHFW-FM	25 000	94.9	,	TRANSMISIC	N SIMULTAI	VEA		BALADA ROMANTICA EN ESPAÑOL
	XEQT	5 000	800	148.78	200.25	298.00	403.10	603.36	
	XHQT-FM	5 000	106.9		TRANSMISIO	N SIMULTAI	NEA		"LA PODEROSA" GRUPERA POPULAR
	XHQRV-FM	25 000	92.5	148.78	200.25	298.00	403.10	603.36	ULTRA 92 5
	XHLL-FM	50 000	90.1	148.78	200.25	298.00	403.10		POP (JUVENIL) FUSION
ZACATECAS				<del></del>					BALADA ROMANTICA EN ESPAÑOL
RESNILLO	XEMA	10 000	690	166.09	222.31	336.07	446.78	671.27	
	XHMA-FM	50 000	107.9	ī	RANSMISIO	N SIMULTAN	IEA		LA MEJOR GRUPERA POPULAR
	XEQS	10 000	930	166.09	222.31	336.07	446.78	671.27	
	XHQS-FM	50 000	90.3	7	RANSMIȘIO	N SIMULTAN	IEA		ROMANTICA 90 3 BALADA ROMANTICA EN ESPAÑOL
	XHFRE-FM	100 000	100.5	166.09	222 31	336,07	446.78		EXA 100 5 POP (JUVENIL)
EREZ DE GARCIA	XEXM	5 000	1150	90.40	122,40	181.66	243.07	365.90	, or looking
	хнхм-гм	10 000	89.1	Т	RANSMISIO	N SIMULTAN	EA		RADIO JEREZ GRUPERA POPULAR
ACATECAS	XEZAZ	10 000	970	166 09	222.31	336 07	446.78	671.27	**************************************
	XHZAZ-FM	25 000	99.3	Τ	RANSMISIO	N SIMULTAN	EΑ	- 1	AMOR BALADA ROMANTICA EN ESPAÑOL
	XHZER-FM	180 000	96.5	166.09	222.31	336.07	446.78	671.27	"STEREO ZER"
		····		******					GRUPERA POPULAR

NOTA:

TARIFAS VIGENTES AL 31 DE DICIEMBRE 2015.

NO INCLUYEN IVA.

EL NUMERO DE ESTACIONES Y LA PROGRAMACION SON SUCEPTIBLES DE CAMBIO.

EVENTOS ESPECIALES SE COTIZAN POR SEPARADO.

ATENTAMENTE

MTRO MIGUEL AGUIRRE MUÑOZ GERENTE DE VENTAS NACIONALES RADIORAMA, S.A. DE C.V. ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



STORAG

GOBIFANO DE LA REPUBLICA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICADE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGISTICA

ACTA DE ADJUDICACION DIRECTA AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

# "2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA(S) CAMPAÑA(S) INSTITUCIONAL(ES) 2015, A TRAVÉS DE UNA MEZCLA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMO ELECTRÓNICOS, IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS. DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚM. SA-019GYR019-N100-2015 QUE PROCEDIMIENTO

ANTECEDENTES	

(

(

QUINCE, E. C., JOSÉ LUIS ALCUDIA GOYA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SOLICITÓ LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA(S) CAMPAÑA(S) INSTITUCIONAL(ES) 2015, A TRAVÉS DE UNA MEZICLA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMO ELECTRÓNICOS, IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS DERIVADO DE LA APROBACIÓN POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (CIAAS), EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL ÚNICO - MEDIANTE OFICIO NÚM. 09 9001 G20000/G200/107 DE FECHA CATORCE DE MAYO DE DOS MIL

ANEXO 1. FORMATO CAAS 01.

ANEXO 2. DOCUMENTO DE JUSTIFICACIÓN DE LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA EN LAS QUE SE SUSTENTA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO. ANEXO 3. ANEXO TÉCNICO.

ANEXO 4. TÉRMINOS Y CONDICIONES.

ANEXO 5. DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO.

ANEXO 6. JUSTIFICACIÓN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON EL

ARTÍCULO 72 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

1
O
I
0
8
A
ш
e

ACTIVOS Y LOGISTICA, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO NÚM. 291, QUINTO PISO, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, D.F., EL LIC. JAVIER BRIZUELA FERNÁNDEZ, COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DE LA DIVISIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DE ESTE FRACCIÓN I DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, MEDIANTE OFICIO NÚM. 09 53 84 61 1400/09796, SUSCRITO POR EL LIC. JUAN ROGELIO GUTIÉRREZ CASTILLO, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS SERVICIOS, CONTRATACIÓN DE PRESENTES QUE AL FINAL SE ENLISTAN, SUSCRIBEN Y FIRMAN CON OBLETO DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIO DE LA PINAL SE ENLISTAN, SUSCRIBEN Y FIRMAN CON OBLETO DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIO DE LA PINAL SE ENLISTAN, SUSCRIBEN Y FIRMAN CON OBLETO DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIO DE LA PINAL SE ENLISTAN, SUSCRIBEN Y FIRMAN CON OBLETO DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIO DE LA PINAL SE ENLISTAN, SUSCRIBEN Y FIRMAN CON OBLETO DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIO DE LA PINAL SE ENLISTAN, SUSCRIBEN Y FIRMAN CON OBLETO DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIO DE LA PINAL SE ENLISTAN, SUSCRIBEN Y FIRMAN CON OBLETO DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIO DE LA PINAL SE ENLISTAN. PRIMERO.- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚM. SA-019GYR019-N100-2015.

The same of the sa

GOBIFFINO DE LA REPUBLICA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y

ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGISTICA

ACTA DE ADJUDICACION DIRECTA AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

FRACCIÓN II, 26 FRACCIÓN III, 40, 41 FRACCIÓN I Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, FRACCIÓN I DE SU REGLAMENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 FRACCIÓN I DE SU REGLAMENTO, LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL INSTITUTO DICCOMO DEL SEGURO SOCIAL, LIEVÓ A CABO LA PRESENTACIÓN ANTE EL CIAAS, EN DONDE DICCOMO COMITÉ MEDIANTE ACUERDO 49/2015, EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA 10/2015, DE FECHA - CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN IX, 22 CATORCE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, RESOLVIÓ DICTAMINAR POR UNANIMIDAD PROCEDENTE LA SOLICITUD EN LOS TÉRMINOS PROPUESTOS, POR LO QUE SE PROCEDE A LA ADJUDICACIÓN **ESTADOS** 

SE DETERMINA ADJUDICAR A LA MEZCLA DE MEDIOS COMO CASO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, DICTAMINADO POR EL CIAAS TERCERO.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN I DE LA LAASSP DE LA SIGUIENTE MANERA: --

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA(S) CAMPAÑA(S) INSTITUCIONAL(ES) 2015, A TRAVÉS DE UNA MEZCLA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMO ELECTRÓNICOS, IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS CONFORME AL SIGUIENTE RESUMEN:

VALUE OF THE			<u> </u>	
	\$101,055,172.41 \$252,637,931.03	\$252,637,931.03	\$40,422,068.96	\$293,059,999.99
	\$101,055,172.41	SUBTOTAL \$101,055,172.41 \$252,637,931.03	\$16,168,827.59	TOTAL \$117,224,000.00 \$293,059,999.99
	ELECTRÓNICOS, IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
	SERVICIO DE DIEVSIÓN DE LA(S) CAMPAÑA(S) INSTITUCIONAL(ES) 2015, A TRAVÉS DE MUNA MEZCLA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS, IMPRESOS, DIGITALES Y	L		
	VER ANEXO 1 DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.			
	/			

CIRCUNSTANCIAS CONSIDERANDO QUE DE ESTA FORMA SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN DEMÁS CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y PERTINENTES PARA EL INSTITUTO.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CORDINACIÓN DE SERVICIOS DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA DE ADJUDICACION DIRECTA AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

(CIENTO UN MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 41/100 M.N.) ANTES DEL IVA. EL MONTO MÁXIMO, SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO ES POR LA CANTIDAD DE \$252,637,931.03 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUARTO.-EL MONTO MÍNIMO COMO COMPROMISO DE PAGO ES POR LA CANTIDAD DE \$101,055,172.41 NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 03/100 M.N.) ANTES DEL IVA.

QUINTO. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 47 DE LA LAASSP Y 85 DE SU REGLAMENTO LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PODRÂN CELEBRAR CONTRATOS ABIERTOS CUANDO CUENTEN CON LA AUTORIZACIÓN PRESUPUESTARIA PARA CUBRIR EL MONTO MÍNIMO.

SEXTO.- LA VIGENCIA DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

(

SÉPTIMO.- LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS SERÁ A PARTIR DE SU FORMALIZACIÓN Y HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

OCTAVO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LAASSP, LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO LAS CONDICIONES DE PAGO SE EFECTUARÁN CONFORME AL "ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES", QUE SIRVIERON DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DE LAS

NOVENO.- PREVIO A LA FIRMA DE LOS CONTRATOS DEBERÁN DE ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL PARA COTEJO EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: -----

- ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO MODIFICACIONES A LA MISMA. COMPROBANTE DE DOMICILIO.

(

- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL. PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL
- DEBINION RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS Y REQUERIDOS POR EL SAT EN SENTIDO POSITIVO, LO ANTERIOR ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ASÍ COMO LAS REGLAS 2.1.3T. Y 2.1.38. DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL Y SUS ACTUALIZACIONES, PUBLICADA EL TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, O LA QUE RESPECTO AL ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR., LA EMPRESA ADUDICADA DEBERÁ PRESENTE ADUDICADA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, EN SENTIDO POSITIVO.

DÉCIMO. LOS CONTRATOS RESPECTIVOS DERIVADOS DE ESTA ACTA, SE FIRMARÁN DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A PARTIR DE LA ADJUDICACIÓN, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, SITO EN LA CALLE DE DURANGO NÚM. 291, 10° PISO, COL. ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC C.P. 06700, MÉXICO, D.F. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LAASSP.

MÉXICO GOBIERNO DE LA REPUBLICA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE

ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGISTICA

		10
1		5
N	1	$\geq$
I.C		$\geq$



PROCEDIMIENTO A LAS DIECISIETE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA DE SU FECHA DE NICIO, PROCEDIENDO AL CIERRE DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚM. SA-019GYR019-N100-2015, POR LO QUE SE RUBRICA AL MARGEN Y FIRMAN AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN DEL MISMO Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, TODOS LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE INTEGRAN LA PRESENTE, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA. ACTA DE ADJUDICACION DIRECTA AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. SE OTRO ASUNTO QUE TRATAR, CIERRE-EXISTIENDO PRIMERO. NO

UNA COPIA DE LA PRESENTE ACTA, EN EL TABLERO DE COMUNICACIÓN DE LA DIVISIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, SITUADA EN EL QUINTO PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DURANGO NÚM. 291, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO (https://companell.niciondulica.gob.mx) POR LO QUE ES DE EXCLUSIVA RESPONSABILLIDAD DE LOS PARTICIPANTES, ACUDIRA A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA, CON ESTE PROCEDIMIENTO SE SUSTITUYE LA NOTIFICACIÓN PERSONAL. SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LAASSP, SE FIJARÁ

	IAVIED RDITTIEL ACTOR	A December of the second of th	J. VIKUJANTA MORENO ARABAG JOSÉ ISIDORO JOAQUÍN DE ESKAURIATZARIVA	PAIACIO
OR EL IMSS:	TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN ACTIVOS Y LOGÍSTICA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE DIFUSIÓN.	REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL IMSS	

(

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚM. SA-019GYR019-N100-2015.

FIN DEL ACTA



Contrato No. R5M0377

Adjudicación Directa número SA-019GYR019-N100-2015

#### **ANEXO 4**

"FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GÁRANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA). CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO.) NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO DE CADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO.) CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN). QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR...) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, ESTABLECIDAS EN LAS CLÁUSULAS (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, QUE DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE ÍNSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO

A STATE OF THE PROPERTY OF THE STATE OF THE

ANEXOS IVISION DE CONTRATOS